



EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 6 DE JULIO DE 2018

PRESIDENTE:

D. Francisco Manuel Huertas Delgado (PSOE)

CONCEJALES:

D^a. Josefá Jurado Huertas (PSOE)
D. Jesús del Moral del Moral (PSOE)
D^a. M^a. Candelaria Fuentes Merino (PSOE)
D. Luis Salas Cortés (PSOE)
D^a. Alma M^a. Cámara Ruano (PSOE)
D. Francisco Plaza Criado (PSOE)
D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez (PSOE)
D^a. Nuria Rodríguez Matías (PSOE)
D. Juan Lucas García Cámara (PSOE)
D^a. Encarnación Camacho Muñoz (PA)
D. Jesús Manuel Estrella Martínez (PP)
D. Francisco Carmona Limón (PP)
D^a. Dolores Martín Nieto (PP)
D^a. María Quirós Gómez (PP)
D^a. Rosa María Fernández de Moya Romero (PP)
D. Félix Caler Vázquez (PP)
D. Manuel Fernández Toribio (PP)
D. Eugenio Joaquín Martínez Martínez (PP)
D. Antonio Gómez Cuenca (PP)
D. Juan Francisco Cazalilla Quirós (IUCA)

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

D^a. Ana Herrera Cárdenas

INTERVENTOR MUNICIPAL:

D. Lorenzo Rueda Peña

En la Ciudad de Andújar y en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal, siendo las dieciocho horas y tres minutos del día seis de julio de dos mil dieciocho se reúne en primera convocatoria y al objeto de celebrar sesión extraordinaria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, compuesto por los Sres. Concejales y Sras. Concejales anotados al margen, previamente citados por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, quien preside la sesión. Asisten también la Sra. Secretaria General Accidental del Ayuntamiento y el Sr. Interventor Municipal.

Abierto el acto a la hora anteriormente indicada, aceptándose la inclusión de los asuntos no dictaminados y comprobada la existencia del quorum legalmente previsto para la válida constitución de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente advierte que se retiran del orden del día los puntos decimotercero y decimocuarto. Seguidamente pasa a considerarse el siguiente Orden del Día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2018.- Queda enterado el Pleno del acta mencionada en el epígrafe.

El Pleno, al no producirse ningún tipo de objeción u observación, acuerda por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, aprobar el acta epigrafiada.

PUNTO SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE MAYO DE 2018.-

No se producen intervenciones.

El Pleno queda enterado.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente propone el debate conjunto de los puntos tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno del orden del día.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 15/2018 (TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS) PARA LA



ACTUACIÓN: INTERESES OPERACIÓN FACTORING SIN RECURSO (20.000 €).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de Junio de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 5 de Julio de 2018 del siguiente tenor literal:

“Mediante Decreto de Alcaldía, se ordenó la iniciación de Expediente de modificación de créditos mediante transferencia, que afectaban a aplicaciones presupuestarias del siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	20.000	
340-93400.35200	INTERESES DE DEMORA		20.000
	TOTAL	20.000	20.000

Visto el informe de necesidad emitido por el Sr. Interventor de Fondos, del siguiente tenor literal: “.....Se emite el presente informe en relación al expediente de Contratación de una operación de Factoring sin Recurso, por importe de 2.000.000€ con la entidad Caja Rural en las siguientes condiciones financieras:

- Límite máximo de la cesión de crédito: 2.000.000 €
- Tipo de interés fijo : 2%
- Plazo 1 año renovable anualmente hasta 4 años.
- Comisión de Apertura : 0,25%
- Comisión de renovación : 0,1%
- Comisión de incorporación de facturas: 0,25%
- Liquidación: Intereses trimestrales
- Cancelación una vez que se reciban los Fondos Feder de Crecimiento Sostenible.

Se trata de un contrato de factoring sin recurso(cesión de créditos) mediante el cual el Ayuntamiento de Andújar cede el crédito de las subvenciones a recibir por los fondos Feder a favor de la Caja Rural de Jaén y la Entidad financiera anticipa los pagos de las obligaciones derivadas por la ejecución de los proyectos financiados con dichos fondos.

Al tratarse de una cesión de créditos sin recurso estamos hablando una operación que no computa como deuda, toda vez que, no existe riesgo para la corporación municipal. Los sujetos del negocio jurídico de cesión son sólo el acreedor-cedente y el cesionario, sin que el deudor cedido sea parte de este negocio ni en particular, tenga que manifestar su consentimiento (art. 347 del Código de Comercio) .

En la práctica es habitual que la cesión del crédito se ponga en conocimiento del deudor cedido para evitar que el pago por éste al cedente tenga efecto libratario (art. 1.527 del Código Civil).

El coste estimado de la operación para este año es de 9.000€ en gastos de emisión y formalización , gasto que se imputaría a la partida 340-93100-31100 "Gastos de Emisión, Formalización y Cancelación" que tiene un crédito de 10.000€y en cuanto a los intereses, el importe estimado para este año es de 20.000€, cantidad que no tiene encaje presupuestario , por lo que es necesario realizar una modificación de crédito mediante transferencia de crédito de la partida 340-93400-35200 " Intereses de Demora" por importe de 20.000€a la partida 340-01100-31000 " Interese y Comisiones fijas".

Al ser una transferencia entre partidas de distinta función debe ser aprobada por el Pleno de la Corporación, y entiendo, salvo superior criterio, que el presente contrato no debe firmarse hasta que el expediente de modificación de créditos esté definitivamente aprobado.

Asimismo entiendo, salvo superior criterio, que el Sr. Alcalde tiene competencia para firmar el presente contrato, toda vez que, no supera el límite del 10% de los recursos ordinarios liquidados del último ejercicio liquidado(2017).

El presente informe se emite a tenor de lo establecido en el art. 213 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 4 del R.D. 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación Nacional.



Considerando asimismo el informe favorable a la presente propuesta emitido por la Intervención de Fondos, y en virtud de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

PROPONGO:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Crédito N. 15/2018, mediante transferencia de créditos con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS	DENOMINACION	AUMENTO	DISMINUCION
340-01100.31000	INTERESES Y COMISIONES FIJAS	20.000	
340-93400.35200	INTERESES DE DEMORA		20.000
	TOTAL	20.000	20.000

El importe de los créditos que se pretenden aminorar es igual al de los créditos a incrementar, manteniéndose así el equilibrio presupuestario exigido por el artículo 16.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

SEGUNDO: Dar cuenta a la Intervención Municipal para la contabilización de la Resolución que se adopte.

TERCERO: Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión que se celebre.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 16/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: DIVERSIFICACIÓN AGRARIA EN EL MUNICIPIO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 14 de Junio de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 5 de Julio de 2018 del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 16/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
ESTUDIO SOBRE DIVERSIFICACION AGRARIA EN EL MUNICIPIO DE ANDUJAR	2.178

Derivada del informe emitido por el TAG de Agricultura, del siguiente tenor: “.....**PRIMERO.-** El técnico que suscribe informa de la necesidad de realizar y divulgar el estudio y proyecto titulado Diversificación agraria en el municipio de Andújar”.El importe para acometer este proyecto es de 2.178,00 euros (IVA incluido).**SEGUNDO.-** Que no existe partida contemplada en el Área de Agricultura del Presupuesto Municipal 2018 para llevar a cabo este proyecto.**TERCERO.-** Por lo expuesto, se propone el inicio de expediente de modificación de crédito extraordinario para la



realización del siguiente proyecto: DENOMINACIÓN IMPORTE ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE AGRICULTURA 2.178,00 € **CUARTO.-** El proyecto referenciado se financiará con cargo a la partida 600.150.00.227.06 “Estudios y trabajos técnicos” dotada con 22.500,00 euros, no afectando disminuir dicha cantidad al objetivo de ésta. A tal efecto se emite informe del responsable del servicio afectado.....”.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180007311	2.178

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente. Informe del Sr. J.S. de obras de fecha 31/5/18.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA ALDIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
755-41000.22706	ESTUDIO SOBRE DIVERSIFICACION AGRARIA EN EL MUNICIPIO DE ANDUJAR	0	2.178	2.178
TOTAL		0	2.178	2.178

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>IMPORTE BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA</u>
600-15000.22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	22.500	2.178	20.322
TOTAL		22.500	2.178	20.322

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 2.178 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones.



CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 17/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: REFORMA SALÓN DE ACTIVIDADES EN SAN JOSÉ DE ESCOBAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 19 de Junio de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 5 de Julio de 2018 del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 17/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
2018 4 17 CE 1	REFORMA SALON DE ACTIVIDADES EN S. JOSE DE ESCOBAR	7.500

Derivada del informe emitido por el J.S. Obras que figura en el expediente, del siguiente tenor:”.....“**PRIMERO.-** El técnico que suscribe informa ante la necesidad que propone el alcalde de la pedanía de San José de Escobar, para realizar una reforma en el salón de actividades que allí existe, por importe de 7.500 € **SEGUNDO.-** Que no existe partida contemplada en el presupuesto municipal de inversiones para llevar a cabo esta propuesta. **TERCERO.-** Por lo expuesto se propone el inicio de expediente de modificación de Crédito extraordinario a instancia del alcalde pedáneo para la realización del siguiente proyecto: DENOMINACIÓN IMPORTE REFORMA SALON DE ACTIVIDADES 7.500,00 € **CUARTO.-** El proyecto referenciado se financia con la partida 2018-600.153.18.619.00 “Inversiones en poblados” por 7.500,00 € no afectando retrotraer dicha cantidad a los objetivos de ésta. A tal efecto se emite informe del responsable del Servicio afectado con la conformidad del alcalde pedáneo de dicho poblado.....”

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- a) Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180007365	7.500

- b) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.



- c) Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente. Informe del Sr. J.S. de obras de fecha 31/5/18.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
600-33718.63202	REFORMA SALON DE ACTIVIDADES S. JOSE DE ESCOBAR	0	7.500	7.500
	TOTAL	0	7.500	7.500

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>IMPORTE BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA</u>
600-15318.61900	INVERSION EN POBLADOS	22.500	7.500	15.000
	TOTAL	22.500	7.500	15.000

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 7.500 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SEXTO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 18/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: DIVERSOS GASTOS YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LOS VILLARES.- Queda enterado



el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Junio de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 5 de Julio de 2018 del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 18/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE DEL PROYECTO
DIVERSOS GASTOS (MATERIAL, MANUNTENCION, DIVULGACION, ETC) RELACIONADOS CON LAS CATAS DEL YACIMIENTO ARQUEOLOGICO DE LOS VILLARES	7.300

Derivada del informe emitido por la Técnico de Cultura que figura en el expediente, del siguiente tenor:”..... Que en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2018, se contempla una

partida denominada “Catatas del Yacimiento y Estudios Arqueológicos. (Cofinanciación Red Eléctrica)”, dotada con 12.500€, y definida en el apartado de “Protección y Gestión del Patrimonio Histórico-Artístico” como 700.33600.22706. El capítulo en el que se incluyó dicha partida, no permite ejecutar una serie de gastos que son precisos para llevar a cabo las catatas previstas en el yacimiento arqueológico de los Villares en próximas fechas (del 25 de Junio al 15 de Julio de 2018). A saber: - Adquisición de material específico para realizar las excavaciones, (herramientas, contenedores, bidones...). -Sufragar gastos de comida y desplazamiento del equipo de excavadores. -Jornada divulgativa.

Por todo lo anteriormente expuesto, propone **una modificación de crédito en el presupuesto, (C.EXTRAORDINARIO), del siguiente detalle: NECESIDADES DE GASTO:**

DENOMINACIÓN ACTUACIONES IMPORTE Gastos de comida y desplazamiento del equipo de excavadores 5.474 €Adquisición material específico para la excavación (herramientas, contenedores...) 1400 €Jornada divulgativa 426 €.....”.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180007745	7.500

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>



700-33600.22602	PUBLICIDAD Y DIVULGACION SOBRE YACIMIENTO EN LOS VILLARES	0	426	426
700-33600.22699	MANUTENCIO, DESPLAZAMIENTO Y OTROS GASTOS EQUIPO EXCAVADORES YACIMIENTO DE LOS VILLARES	0	5.474	5.474
700-33601.22699	SUMINISTRO MATERIAL PARA EXCAVACION YACIMIENTO EN LOS VILLARES	0	1.400	1.400
	TOTAL	0	7.300	7.300

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA	IMPORTE BAJA PROPUESTA	PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA
700-33600.22706	CATAS DEL YACIMIENTO Y ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS	12.500	7.300	5.200
	TOTAL	12.500	7.300	5.200

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 7.300 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO SÉPTIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 20/2018 (SUPLEMENTO DE CRÉDITO) PARA LA ACTUACIÓN: PROMOCIÓN CENTRO COMERCIAL LA CORREDERA, ANDUCAB, MULTISECTORIAL, CAMPAÑA NAVIDAD, ETC.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 5 de Julio de 2018 del siguiente tenor literal:



“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 20/2018, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

ACTUACION A REALIZAR	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS	CREDITO A SUPLEMENTAR
ACTUACIONES PROMOCIÓN CENTRO COMERCIAL LA CORREDERA, ANDUCAB, MULTISECTORIAL, CAMPAÑA DE NAVIDAD, ETC	160.000	23.500

Derivada de: El informe emitido por el el Administrador de Programas del Area de Promoción Local, de fecha 25/6/18, del siguiente tenor literal; “.....**Primero.-** El Ayuntamiento de Andújar a través de su área de Promoción, Formación y Comercio, tiene previstos organizar desde este mes de junio a final de año una serie de actuaciones, todas ellas en el marco de las competencias que esta área tiene encomendadas (ACTUACIONES PROMOCIÓN CENTRO COMERCIAL LA CORREDERA, ANDUCAB, MULTISECTORIAL, CAMPAÑA DE NAVIDAD ETC.)

Segundo.- En el vigente presupuesto se encuentra dotada la partida 760-24100-22606 denominada Jornadas, Muestras y Exposiciones, cuyo crédito a día de hoy resulta del todo insuficiente para poder atender los gastos que son necesarios acometer hasta final de año.

Tercero.- Tenemos que considerar que la realización de los eventos previstos desde aquí a final de año, son eventos de gran importancia para propiciar la dinamización del sector comercial de nuestra ciudad.

Cuarto.- El presupuesto estimado que puede resultar necesario sobre la cantidad consignada en el vigente presupuesto asciende a 23.500,00 €

Quinto.- Por otro lado también, desde el área de Promoción se va a poner en marcha el Proyecto, denominado **TALENTUM- Formación de Talentos de Andújar en Europa**, presentado por el Ayuntamiento de Andújar, en el marco del programa Erasmus+, Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, proyecto de Movilidad Europeo (a través de Erasmus+) y, liderado por el Ayuntamiento de Andújar, ascendiendo su presupuesto a 75.103,00 € (68.603,00 € de subvención y 6.500,00 € de cofinanciación)

El Ayuntamiento es líder de este proyecto en consorcio con las tres entidades que ofrecen formación profesional en nuestra ciudad, SAFA, IES JÁNDULA y el IES Nuestra Señora de la Cabeza.

Dicho proyecto tiene por objetivo promover la movilidad de jóvenes que se encuentren terminando su periodo formativo de FP y estén dispuestos a realizar prácticas laborales en el extranjero, contando con una cofinanciación municipal de 6.500,00 € los cuales no se encuentran consignados en el vigente presupuesto.

La Ejecución de este proyecto está prevista ejecutar mediante su adjudicación a una entidad especializada

Tercero.- Para poder financiar dichos gastos en el presupuesto para este ejercicio 2018 se encuentran dotadas las partidas:

APLICACIÓN RESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE
760-24101-22699	Programa Formación para el Empleo	23.000,00 €
760-24100-47002	Cofinanciación Talleres Empleo	7.000,00 €

Cuyas actuaciones no se van a ejecutar en este ejercicio, se adjunta informe del servicio al respecto.

Cuarto.- Por lo que entiendo que es del todo necesaria la dotación presupuestaria propuesta para atender las actuaciones previstas desarrollar desde este mes de junio a final de ejercicio 2018, Siendo por todo ello que se **PROPONE**:

1.- El inicio del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO** que legalmente corresponda, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CREDITO



PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	GENERACIÓN SUPLEMENTO CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE + SUPLEMENTO CREDITO
760-43001-22699 “ Jornadas, Muestras y Exposiciones”.	160.000,00 €	0,00	23.500,00	23.500,00

TOTAL INCREMENTO EN MODIFICACION DE CREDITO = 23.500,00 EUROS

2.- El inicio del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO** que legalmente corresponda, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE GENERAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	GENERACIÓN Crédito Extraordinario	CRÉDITO DISPONIBLE + SUPLEMENTO CREDITO
760-241__ - 227__ “TALENTUM- Formación de Talentos de Andújar en Europa ”.	0,00 €	0,00	6.500,00	6.500,00

TOTAL INCREMENTO EN MODIFICACION DE CREDITO = 6.500,00 EUROS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO.DISPONIBLE	MINORACION PROPUESTA	SALDO CDTO.DISPONIBLE – MINORACION PROPUESTA
760-24101-22699 –Programa Formación para Empleo	30.000,00 €	23.000,00 €	23.000,00	23.000,00 €
760-24100-47002-Cofinanciación Talleres Empleo	44.500,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
TOTAL	74.500,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €

TOTAL MINORACIÓN EN MODIFICACION DE CREDITO = 30.000,00 EUROS

Los créditos de las aplicaciones que minoran crédito, se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta informe del servicio correspondiente.

Se trata de gastos que no cuentan con **SUFICIENTE** consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (**2018**), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Informe emitido por el el Administrador de Programas del Area de Promoción Local, de fecha 25/6/18.
- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias incluídas en el presente expediente de suplemento de crédito
- Documentos Contables RC para Transferencias y Bajas N. 220180008117.
- Informe sobre viabilidad de las bajas propuestas del Ingeniero Técnico de fecha 25/6/18

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con baja de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS



<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS</u>	<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>	<u>TOTAL</u>
760-24115.22799	JORNADAS, MUESTRAS EXPOSICIONES Y	160.000	23.500	183.500
	TOTAL	160.000	23.500	183.500

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJA DE CREDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA</u>	<u>BAJA DE CREDITO PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIV – BAJA DE CREDITO PROPUESTA</u>
760-24101.22699	PROGRAMA FORMACION PARA EL EMPLEO	24.929,47	23.000	1.929,47
760-24100.47002	COFINANCIACION TALLERES DE EMPLEO	44.500	500	44.000
	TOTAL	69.429,47	23.500	45.929,47

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 23.500 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las partidas de gastos y conceptos de ingreso recogidos en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 21/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: PROYECTO TALENTUM – FORMACIÓN TALENTOS DE ANDÚJAR EN EUROPA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 28 de Junio de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 5 de Julio de 2018 del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Crédito Extraordinario N. 21/2018, que se ha de financiar con bajas de otras Aplicaciones Presupuestarias que se consideran reducibles, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a los expedientes de gastos del siguiente detalle:



N. PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	IMPORTE TOTAL DEL PROYECTO	FINANCIADO CON SUBVENCION	FINANCIADO CON FONDOS PROPIOS (objeto del presente expediente)
2018 3 21 CE 1	PROYECTO TALENTUM – FORMACION TALENTOS DE ANDUJAR EN EUROPA	75.103	68.603	6.500

Derivada de: El informe emitido por el el Administrador de Programas del Area de Promoción Local, de fecha 25/6/18, del siguiente tenor literal; “.....**Primero.-** El Ayuntamiento de Andújar a través de su área de Promoción, Formación y Comercio, tiene previstos organizar desde este mes de junio a final de año una serie de actuaciones, todas ellas en el marco de las competencias que esta área tiene encomendadas (ACTUACIONES PROMOCIÓN CENTRO COMERCIAL LA CORREDERA, ANDUCAB, MULTISECTORIAL, CAMPAÑA DE NAVIDAD ETC.)

Segundo.- En el vigente presupuesto se encuentra dotada la partida 760-24100-22606 denominada Jornadas, Muestras y Exposiciones, cuyo crédito a día de hoy resulta del todo insuficiente para poder atender los gastos que son necesarios acometer hasta final de año.

Tercero.- Tenemos que considerar que la realización de los eventos previstos desde aquí a final de año, son eventos de gran importancia para propiciar la dinamización del sector comercial de nuestra ciudad.

Cuarto.- El presupuesto estimado que puede resultar necesario sobre la cantidad consignada en el vigente presupuesto asciende a 23.500,00 €

Quinto.- Por otro lado también, desde el área de Promoción se va a poner en marcha el Proyecto, denominado **TALENTUM- Formación de Talentos de Andújar en Europa**, presentado por el Ayuntamiento de Andújar, en el marco del programa Erasmus+, Acción Clave 1: Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje, proyecto de Movilidad Europeo (a través de Erasmus+) y, liderado por el Ayuntamiento de Andújar, ascendiendo su presupuesto a 75.103,00 € (68.603,00 € de subvención y 6.500,00 € de cofinanciación)

El Ayuntamiento es líder de este proyecto en consorcio con las tres entidades que ofrecen formación profesional en nuestra ciudad, SAFA, IES JÁNDULA y el IES Nuestra Señora de la Cabeza.

Dicho proyecto tiene por objetivo promover la movilidad de jóvenes que se encuentren terminando su periodo formativo de FP y estén dispuestos a realizar prácticas laborales en el extranjero, contando con una cofinanciación municipal de 6.500,00 € los cuales no se encuentran consignados en el vigente presupuesto.

La Ejecución de este proyecto está prevista ejecutar mediante su adjudicación a una entidad especializada

Tercero.- Para poder financiar dichos gastos en el presupuesto para este ejercicio 2018 se encuentran dotadas las partidas:

APLICACIÓN RESUPUESTARIA	DENOMINACION	SALDO DE CREDITO DISPONIBLE
760-24101-22699	Programa Formación para el Empleo	23.000,00 €
760-24100-47002	Cofinanciación Talleres Empleo	7.000,00 €

Cuyas actuaciones no se van a ejecutar en este ejercicio, se adjunta informe del servicio al respecto.

Cuarto.- Por lo que entiendo que es del todo necesaria la dotación presupuestaria propuesta para atender las actuaciones previstas desarrollar desde este mes de junio a final de ejercicio 2018,

Siendo por todo ello que se **PROPONE**:

1.- el inicio del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE CRÉDITO POR SUPLEMENTO** que legalmente corresponda, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE INCREMENTAN CREDITO



PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	GENERACIÓN SUPLEMENTO CRÉDITO	CRÉDITO DISPONIBLE + SUPLEMENTO CRÉDITO
760-43001-22699 “ Jornadas, Muestras y Exposiciones”.	160.000,00 €	0,00	23.500,00	23.500,00

TOTAL INCREMENTO EN MODIFICACION DE CREDITO = 23.500,00 EUROS

2.- el inicio del correspondiente expediente de **MODIFICACION DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO** que legalmente corresponda, con el siguiente detalle:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE GENERAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	CRÉDITO DISPONIBLE	GENERACIÓN Crédito Extraordinario	CRÉDITO DISPONIBLE + SUPLEMENTO CRÉDITO
760-241__ - 227__ “TALENTUM- Formación de Talentos de Andújar en Europa ”.	0,00 €	0,00	6.500,00	6.500,00

TOTAL INCREMENTO EN MODIFICACION DE CREDITO = 6.500,00 EUROS

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE MINORAN CREDITO

PARTIDA Y DENOMINACION	CREDITO INICIAL	SALDO CDTO. DISPONIBLE	MINORACION PROPUESTA	SALDO CDTO.DISPONIBLE – MINORACION PROPUESTA
760-24101-22699–Programa Formación para Empleo	30.000,00 €	23.000,00 €	23.000,00	23.000,00 €
760-24100-47002- Cofinanciación Talleres Empleo	44.500,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
TOTAL	74.500,00 €	30.000,00 €	30.000,000 €	30.000,00 €

TOTAL MINORACIÓN EN MODIFICACION DE CREDITO = 30.000,00 EUROS

Los créditos de las aplicaciones que minoran crédito, se consideran reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se adjunta informe del servicio correspondiente.

Se trata de gastos que no cuentan con consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (2018), (aportación municipal 6.500 €), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- Documentos Contables de Retención de Crédito para Transferencias y Bajas del siguiente detalle:

N. RC	IMPORTE
220180008118	6.500

- Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias de Gastos afectadas por el presente expediente.
- Informes de los responsables de las Areas, cuyas Aplicaciones presupuestarias se ven afectadas por las bajas de crédito en el expediente (Informe Ingeniero Técnico Industrial adscrito a Promoción, Formación y Comercio, de fecha 25/6/18)

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO:



PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Crédito Extraordinario, financiada con Baja de Crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias.

NECESIDAD DE GASTO. APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>CREDITO EXTRAORDINARIO PROPUESTO</u>	<u>TOTAL</u>
760-24115.22799	PROYECTO TALENTUM – FORMACION TALENTOS DE ANDUJAR EN EUROPA	0	6.500	6.500
	TOTAL	0	6.500	6.500

FUENTE DE FINANCIACION.

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA AL DIA DE LA FECHA</u>	<u>IMPORTE BAJA PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA – BAJA PROPUESTA</u>
760-24100.47002	COFINANCIACION TALLERES DE EMPLEO	44.500	6.500	38.000
	TOTAL	44.500	6.500	38.000

TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO = BAJA DE CREDITO = 6.500 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones Presupuestarias recogidas en el punto primero.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones

CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO NOVENO.- APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 22/2018 (CRÉDITO EXTRAORDINARIO) PARA LA ACTUACIÓN: REGENERACIÓN SOCIAL INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL COLECTIVO RIESGO EXCLUSIÓN SOCIAL (FEDER 2014-2020).- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 4 de Julio de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión de Economía, Cuentas, Contratación y Compras celebrada el día 5 de Julio de 2018 del siguiente tenor literal:

“Habiendo resuelto la incoación de expediente de Suplemento de Crédito N. 22/2018, que se ha de financiar con bajas de crédito de otras aplicaciones presupuestarias del Presupuesto no



comprometidas, y ante la inaplazable y urgente necesidad de dar cobertura presupuestaria a las actuaciones del siguiente detalle:

PROYECTO	ACTUACION A REALIZAR	CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS	CREDITO A SUPLEMENTAR	TOTAL PROYECTO
2018 3 EUSI 13	REGENERACION SOCIAL INTEGRACION SOCIOLABORAL COLECTIVO RIESGO EXCLUSION SOCIAL (FEDER 2014-2020) LINEA 9	73.320	125.000	198.320

Derivada de: **El** informe emitido por la J.S. SIVO, de fecha 27/6/18, del siguiente tenor literal; ".....D^a. LUISA LEIVA COBO, Jefa de Sección SIVO, como responsable técnica de la Unidad Ejecutora de la Línea 9 EDUSI, **INFORMA:** El Ayuntamiento de Andújar se encuentra ejecutando la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "Andújar en 3,2,1... una misión para 2020". Esta estrategia fue aprobada por Resolución de 21 de julio de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se resuelve la concesión definitiva de ayudas de la segunda convocatoria para la selección de estrategias de desarrollo urbano sostenible e integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, convocadas por Orden HAP/1610/2016, de 6 de Octubre. Mediante dicha aprobación le fue concedida una ayuda de 5 millones de euros. Por tanto, este proyecto está cofinanciado por la Unión Europea en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al amparo del eje 12 de "Desarrollo urbano integrado y sostenible" del Programa Operativo Crecimiento Sostenible 2014-2020, y en un 20% por el Ayuntamiento de Andújar.

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "Andújar en 3,2,1... una misión para 2020" tiene previsto una Línea de actuación 9, que está destinada a la regeneración social e integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión en el Polígono Puerta Madrid, especialmente la del colectivo gitano y la incorporación socio-laboral de colectivos marginalizados.

En el Presupuesto Municipal de 2018, para la Línea de actuación 9, se dotaron los créditos previstos se ejecutaran en esa anualidad, teniendo en cuenta las tres líneas en las que se proyectaba su ejecución, concretamente: 2018-850-23100-22799 denominada "Regeneración Social e Integración Sociolaboral de Colectivos en riesgo de Exclusión Social Línea 9", por importe de 73.320,00 euros; 2018-850-24100-13100 denominada "Personal Contratado Plan Empleo Mpal Inclusión Activa. Línea 9 Fondo FEDER-EDUSI 2014-2020", por importe de 87.500,00 euros; 2018-850-24100-16000, denominada "Seguridad Social Personal Contratado Plan Empleo Mpal Inclusión Activa. Línea 9 Fondo FEDER-EDUSI 2014-2020", por un importe de 37.500,00 euros"; y 2018-24100-22799 denominada "Fomento del Empleo Colectivos en Riesgo de Exclusión Social Línea 9 (FONDOS FEDER-EDUSI 2014-2020)", por un importe de 128.500,00 euros.

El importe total de estas partidas asciende a 326.820,00 euros, financiados al 80% con cargo a la subvención, que suponen 261.456,00 euros, y el 20% con fondos propios, que asciende a 65.364,00 euros.

Tras las consultas realizadas en las reuniones mantenidas con los técnicos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como las recomendaciones dadas para el cumplimiento de las mismas por parte de la Consultora, se ha rediseñado el modo de ejecución de los proyectos que comprende la Línea de actuación 9, para un mejor cumplimiento de los objetivos y obligaciones de esta financiación, y ajustándonos a las Ley de Contratos de Sector Públicos, puesto que todos ellos habrán de llevarse a cabo mediante la contratación de servicios, planteándose por su contenido la necesidad de realizar tres licitaciones que comprenderían las siguientes actuaciones:

* Licitación para las Actuaciones LA 9.2 denominada "Programa de acompañamiento familiar integrado para la superación de las situaciones específicas condicionadas por diferentes factores de exclusión social que afecten a las familias. Ello a partir de diagnósticos relacionados y el diseño de una propuesta de intervención integral", LA 9.7 denominada " Desarrollo de talleres de dinamización para el desarrollo de capacidades y valores sociales solidarios transversales tales como promoción del deporte y actividades culturales, modelos de vida libres de violencia, fomento de la lectura, reconocimiento y cuidado de las personas mayores, igualdad de género, convivencia en comunidades de vecinos, etc.", y LA 9.8 denominada " Desarrollo de Talleres Formativos basados en las necesidades expresadas a través



de los diagnósticos participados que mejoren la situación educativa de la población de las áreas, tanto la dirigida a los jóvenes, a mujeres, como a los mayores (capacitación profesional, talleres de TIC, etc.).

* Licitación para los proyectos de la Actuación LA.9.3. denominados "1. Proyecto de itinerarios personalizados de orientación laboral para población en riesgo de exclusión" y "2. Curso de Formación ocupacional no reglada becados".

* Licitación para el proyecto de la Actuación LA 9.3. denominado "4. Plan de empleo municipal/inclusión activa", para el que se ha propuesto el cambio de denominación, cuyo epígrafe será "Taller de ocupabilidad sobre la adecuación del entorno urbano Polígono Puerta Madrid", para evitar pudiera incurrirse en confusión bajo la denominación de Plan de Empleo Municipal y de ello se dedujera que llevaría a cabo mediante contrataciones laborales por parte de la Corporación Local, modificándose el modo de su ejecución conforme a las directrices recibidas del Ministerio de Economía y Hacienda.

Para el cumplimiento de los plazos de ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) "Andújar en 3,2,1... una misión para 2020", resulta inviable demorar su inicio al siguiente ejercicio, puesto que hasta la efectividad de las modificaciones presupuestarias necesarias, no podría dar comienzo la tramitación de los expedientes de contratación que se requieren.

Para facilitar el seguimiento en la ejecución de las actuaciones y la tramitación de los procedimientos de contratación, se considera conveniente contar con una única partida de crédito, que integraría la totalidad del coste previsto de la Línea de actuación 9, al tiempo que se da cumplimiento a las referidas instrucciones dadas por el Ministerio de Hacienda y Función Pública sobre la imposibilidad de su ejecución de las actuaciones de la Línea 9.3 mediante contrataciones de personal por parte del Ayuntamiento, debiendo lograrse los objetivos que se persiguen en ella mediante la realización de un proyecto formativo que incluya la realización de prácticas profesionales, y ello mediante un contrato de servicios en el que la empresa adjudicataria se encargaría de la ejecución de la totalidad de las acciones necesarias para la consecución de objetivos del proyecto que figura bajo la denominación "Plan de empleo municipal/inclusión activa", de la actuación de la Línea 9.3 " Programa de inserción laboral a través del trabajo por cuenta ajena o propia, a través del desarrollo e implementación de itinerarios de inserción social personalizados y comunitarios", estando actualmente en fase de una nueva redacción del proyecto con el que dar cumplimiento a las instrucciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Por todo lo expuesto, se **SOLICITA** se inicie expediente de modificación presupuestaria:

PRIMERO: Suplemento del crédito inicial de la 2018-850-23100-22799 denominada "Regeneración Social e Integración Sociolaboral de Colectivos en riesgo de Exclusión Social Línea 9", en 125.000,00 euros.

SEGUNDO: La financiación de esta modificación se hará con cargo a la baja del crédito del importe total de las partidas ; 2018-850-24100-13100 denominada "Personal Contratado Plan Empleo Mpal Inclusión Activa. Línea 9 Fondo FEDER-EDUSI 2014-2020", por importe de 87.500,00 euros; 2018-850-24100-16000, denominada "Seguridad Social Personal Contratado Plan Empleo Mpal Inclusión Activa. Línea 9 Fondo FEDER-EDUSI 2014-2020", por un importe de 37.500,00 euros";

Es cuanto tengo a bien informar en el lugar y fecha registrados en la firma electrónica impresa al margen.....".

Se trata de gastos que no cuentan con **SUFICIENTE** consignación presupuestaria en el presupuesto en vigor (**2018**), no pudiendo demorarse su adquisición hasta el ejercicio siguiente por las razones expuestas en el informe referenciado,

Se acompañan a la presente Propuesta de Acuerdo/Memoria la siguiente documentación:

- d) El informe emitido por la J.S. SIVO, de fecha 27/6/18
- e) Estados de ejecución de las Aplicaciones Presupuestarias incluidas en el presente expediente de suplemento de crédito
- f) Documentos Contables RC para Transferencias y Bajas N. 220180008176.

Por todo lo cual, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente



ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR la Modificación de Créditos mediante Suplemento de Crédito, financiada con baja de crédito de otras Aplicaciones Presupuestarias no comprometidas, del siguiente detalle:

NECESIDAD DE GASTO. PARTIDAS SUPLEMENTADAS

<u>PROYECTO</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>CREDITOS TOTALES CONSIGNADOS</u>	<u>SUPLEMENTO DE CREDITO</u>	<u>TOTAL</u>
2018 3 EDUSI 13	850-23100.22799	REGENERACION SOCIAL INTEGRACION SOCIOLABORAL COLECTIVOS RIESGO EXCLUSION (FEDER 2014-2020) LINEA 9	73.320	125.000	198.320
		TOTAL	73.320	125.000	198.320

FINANCIACION PROYECTO 2018 3 EDUSI 13

FONDOS PROPIOS (20%)	SUBVENCION MINISTERIO DE HACDA Y FUNCION PUBLICA (80%)	TOTAL
14.664	58.656 CI=120180000413	73.320

FUENTE DE FINANCIACION.**BAJA DE CREDITO DE OTRAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS NO COMPROMETIDAS**

<u>PROYECTO</u>	<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIAS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA</u>	<u>BAJA DE CREDITO PROPUESTA</u>	<u>PREVISION DEFINITIVA – BAJA DE CREDITO PROPUESTA</u>
2018 3 EDUSI 14	850-24100.13100	HABERES PLAN EMPLEO INCLUS. ACTIV. LINEA – FEDER-EDUSI 2014-2020	87.500	87.500	0
	850-24100.16000	S. SOCIAL PLAN EMPLEO INCLUS. ACTIVA LINEA – FEDER-EDUSI 2014-2020	37.500	37.500	0
		TOTAL	125.000	125.000	0

FINANCIACION PROYECTO 2018 3 EDUSI 14

FONDOS PROPIOS (20%)	SUBVENCION MINISTERIO DE HDA Y FUNCION PUBLICA (80%)	TOTAL
25.000	100.000 CI=120180000409	125.000

TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO = BAJA DE CREDITO = 125.000 €

SEGUNDO: Introducir en la contabilidad municipal las modificaciones en las Aplicaciones de gastos y realizar las correspondientes asignaciones de los compromisos de ingreso a los proyectos referenciados.

TERCERO: Publicar en el boletín Oficial de la Provincia el anuncio de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial y conceder un plazo de 15 días para presentar reclamaciones



CUARTO.- Autorizar al Sr. Alcalde a dictar el acto administrativo de aprobación definitiva de la Modificación de Crédito, en el caso de que no se presenten reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

A continuación se producen diversas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 29 REGULADORA DE LA TASA POR ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejala-Delegada de Educación de fecha 21 de Junio de 2018, conocida en la Comisión de Educación en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2018, informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2018 y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Economía, Cuentas, Contratación y Compras en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de julio de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“Visto el expediente tramitado con ocasión de la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 29, REGULADORA DE LA TASA POR ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES se propone a la Comisión Informativa dictamine el siguiente acuerdo, para su aprobación por el Pleno,

PRIMERO.- Aprobar la modificación del artículo 4 de la Ordenanza nº 29, Reguladora de la Tasa por Escuelas Infantiles y que quede redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4.- Cuota Tributaria.

En cumplimiento del artículo 24.3 del Texto Refundido 2/2004 de 5 marzo, la cuota queda fijada en la siguiente tarifa:

Para las plazas disponibles que se estarán a lo dispuesto en el Decreto 149/2009, de 12 de mayo por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil.

Los servicios a prestar susceptibles de abono de tasa serán los siguientes:

- Servicio de Atención Socioeducativa
- Servicio de Comedor Escolar
- Servicio de taller de juego

Tras la entrada en vigor del Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, se hace necesario concretar el precio de los servicios y las bonificaciones sobre ellos, que quedará:

Primera. Servicio de atención socioeducativa.

1. Cuota Tributaria.

CUOTA MENSUAL

209,16 euros

2. Gratuidad del servicio.

La prestación del servicio de atención socioeducativa será gratuita en los siguientes supuestos:

a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.



b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.

c) Cuando las familias se encuentren en circunstancias de dificultad social, entendiéndose como tal aquellas familias cuya renta per cápita sea inferior a 0,50 IPREM o, en el caso de las familias monoparentales, a 0,75 IPREM.

d) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.

e) Víctimas de terrorismo o sus hijos o hijas.

3. Bonificaciones sobre la cuota del servicio.

Para la primera plaza por familia, sobre el precio mensual se aplicará el porcentaje de reducción que resulte de aplicar los criterios siguientes:

1. Bonificación del 80% para familias cuya renta per cápita esté comprendida entre 0,50 y 0,60 IPREM.

2.º Bonificación del 70% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,60 IPREM e igual o inferior a 0,75 IPREM.

3.º Bonificación del 60% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,75 IPREM e igual o inferior a 0,90 IPREM.

4.º Bonificación del 50% para familias cuya renta per cápita sea superior a 0,90 IPREM e igual o inferior a 1,00 IPREM.

5.º Bonificación del 40% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,00 IPREM e igual o inferior a 1,10 IPREM.

6.º Bonificación del 30% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,10 IPREM e igual o inferior a 1,20 IPREM.

7.º Bonificación del 20% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,20 IPREM e igual o inferior a 1,30 IPREM.

8. Bonificación del 15% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,30 IPREM e igual o inferior a 1,40 IPREM.

9. Bonificación del 10% para familias cuya renta per cápita sea superior a 1,40 IPREM e igual o inferior a 1,50 IPREM.

b) Cuando la familia tenga dos personas menores disfrutando de este servicio, la segunda tendrá una bonificación del 30% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo a)._VERIFICACION#

c) Cuando la familia tenga tres personas menores disfrutando de este servicio, la tercera tendrá una bonificación del 60% de la cuantía que resulte aplicable a la primera con arreglo a los criterios establecidos en el párrafo a).

Segunda. Servicio de comedor escolar.

1. Cuota Tributaria.

CUOTA MENSUAL
69,72 euros

2. Gratuidad del servicio.

La prestación del servicio de comedor escolar será gratuita para los mismos supuestos que los establecidos en el apartado 2 de la Base Primera.

3. Bonificaciones sobre la cuota del servicio.

Las bonificaciones sobre el precio del servicio de comedor escolar serán las establecidas en el apartado 3 de la Base Primera.

Tercera. Servicio de taller de juego.

1. Cuota Tributaria.

CUOTA MENSUAL	CUOTA DIARIA
55,34 euros	2,53 euros

2. Gratuidad del servicio.

La prestación del servicio de taller de juegos será gratuita en los siguientes supuestos:



- a) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen la adopción de medidas de protección del o de la menor por parte de las instituciones públicas.
- b) Cuando existan circunstancias sociofamiliares que originen carencias o dificultades en la atención a las necesidades básicas que los menores precisan para su correcto desarrollo físico, psíquico y social y que no requieran en principio la separación del medio familiar.
- c) Hijos o hijas de mujeres atendidas en los centros de acogida para mujeres víctimas de la violencia de género.
- d) Víctimas de terrorismo o sus hijos o hija.»

SEGUNDO.- Ordenar la exposición al público del presente Acuerdo por plazo de treinta días. Dicha exposición se realizará mediante inserción de Anuncio en la WEB municipal: www.andujar.es, en el Tablón Municipal, en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario de mayor difusión en la Provincia de Jaén para que aquellas personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno. Se advierte que en caso de no presentarse reclamaciones, este acuerdo quedará elevado a definitivo una vez transcurrido el plazo de treinta días.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Economía y Hacienda, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO UNDÉCIMO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta/Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda celebrada el día 26 de Junio de 2018 e informada en la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de Junio de 2018, cuyo texto literal es el siguiente:

“3º.3. DICTAMEN DE APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DE LA REVISION DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA.

Visto el informe emitido por la Técnica de Vivienda que dice: **“emite el presente INFORME JURÍDICO en relación con la aprobación inicial de la revisión del Plan Municipal de Vivienda.**

MOTIVACIÓN.- Con la Ley 1/2010 de 8 de marzo reguladora del Derecho a la vivienda en Andalucía, en su artículo 13, se establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar y aprobar el correspondiente Plan de Municipal de Vivienda, realizándose de forma coordinada con el Planeamiento Urbanístico Municipal.

Para la revisión del Plan Municipal de Andújar se han tenido en cuenta:

- en cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley del Derecho a la Vivienda, los datos contenidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Andújar, constituido mediante Ordenanza Municipal aprobada definitivamente el 4 de diciembre de 2.009, al publicarse su texto definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (BOP núm. 279) en dicha fecha. Dicha Ordenanza se ha visto, así mismo afectada por la aprobación del Decreto 1/2012 de 10 de enero, por el que se aprueba el Reglamento regulador de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Vivienda Protegida y se modifica el Reglamento de Vivienda Protegida de Andalucía (Decreto 149/2006 de 25 de julio).
- en cumplimiento del art. 133.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los resultados de la Encuesta y Consulta previa con el fin de conocer la opinión de la ciudadanía, para que las personas y las organizaciones más representativas, potencialmente afectadas por el futuro Plan, puedan opinar.

También la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en sus más de ocho años de vigencia, ha sido modificada mediante Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas



para la vivienda protegida y el suelo, y la Ley 1/2006, de 16 de mayo y la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de medidas para la vivienda protegida y el suelo, con el objetivo principal de vincular la construcción de vivienda protegida y la promoción de suelo, enfocando ésta, fundamentalmente, al aumento de la oferta de la primera.

Asimismo, la Ley 7/2002 fué modificada por la Ley 11/2010 de 3 de diciembre de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, que modifica la letra d) del apartado 2 del artículo 75, que regula el destino de los bienes integrantes de los patrimonios públicos del suelo.

La Ley 2/2012 de 30 de enero, de modificación de la LOUA, en materia de vivienda:

- conecta en la línea de la Ley 1/2010 del derecho a la vivienda, las previsiones del planeamiento urbanístico con la figura de los Planes Municipales, que deben elaborarse y aprobarse de forma coordinada con el planeamiento urbanístico general.

-permite la compensación económica de la reserva de suelo, siempre que se trate de ámbitos que tengan una densidad inferior a quince viviendas por hectárea y no se consideren aptos para la construcción de viviendas protegidas, y se justifique en el planeamiento general, de acuerdo con las previsiones de los Planes Municipales de Vivienda y Suelo, o en la revisión del mismo, que la disponibilidad de suelo calificado para éstas es suficiente para abastecer las necesidades de población del municipio. De esta forma se facilita la reconducción a la legalidad urbanística de aquellos asentamientos urbanísticos surgidos al margen de planeamiento urbanístico municipal cuando proceda su incorporación al mismo.

La reforma de la LOUA, prevé que los Planes Generales de Ordenación Urbana establezca como determinación estructural una horquilla de densidad en varios tramos, permitiendo que la fijación exacta del número de viviendas sea una determinación pormenorizada y, por tanto, de competencia municipal.

Teniendo en cuenta toda esta modificación legislativa en el ámbito del urbanismo y la vivienda, a lo que hay que añadir el incremento de competencias para los municipios aprobada por Ley 5/2010 de 11 de junio de autonomía local de Andalucía que atribuye al municipio la competencia en la *“Elaboración y ejecución de los planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de los planes de vivienda y suelo de carácter autonómico”* y sin olvidar el objetivo genérico de la revisión del PGOU de Andújar: *“Dotar al municipio de Andújar de un instrumento de planeamiento adecuado a la dinámica socio-urbanística actual, definiendo un modelo de ordenación del territorio que posibilite la elevación de la calidad de vida y del nivel de dotaciones para sus habitantes, a partir tanto de la conservación y puesta en valor de los recursos medioambientales del término, como de la extensión de las áreas urbanas de los beneficios derivados de las transformaciones materiales y sociales, proyectadas o ya producidas, en la propia ciudad y en el ámbito comarcal del que forma parte”*.

Con todos estos determinantes y en cumplimiento del art. 13.2 de la Ley 1/2010 del Derecho a la Vivienda y del art. 7.2 del Decreto 141/2016 de 2 de agosto por el que se aprueba el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020 el documento del Plan debe tener, como mínimo, el siguiente contenido:

1.º “... un **análisis** de la **necesidad de vivienda** de la población, teniendo en cuenta los datos contenidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con un **apartado específico** sobre personas y colectivos en **riesgo de exclusión social, personas sin hogar**, así como sobre la situación en materia de **desahucios**.”

2.º “...un **análisis** sobre su grado de obsolescencia, así como de las viviendas vacías o en desuso existentes. Reflejará también las situaciones de **infravivienda**”

3.º “**Relación y descripción de los recursos integrantes** del Patrimonio Municipal del Suelo y de las viviendas titularidad del Ayuntamiento o ente público ...”

4.º “Relación de terrenos o edificaciones que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.”

5.º Análisis del planeamiento urbanístico respecto a la incidencia del mismo en la satisfacción del derecho a la vivienda.

b) 1.º Memoria justificativa y descriptiva del conjunto de **actuaciones previstas** y su coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales. Dichas actuaciones se agruparán en dos apartados: vivienda y rehabilitación.

2.º **Evaluación económica financiera** del Plan, que deberá incluir los recursos materiales con los que cuenta el municipio para poner en marcha el Programa de Actuación.



3.º **Definición** de los **mecanismos** de implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan .

PROCEDIMIENTO PARA SU APROBACIÓN.- Vista la necesidad de la revisión elaboración del Plan Municipal de Vivienda de Andújar y teniendo en cuenta de que en ésta, se deben incorporar las particularidades de la legislación urbanística y las previstas en materia de vivienda, no se puede obviar que el Ordenamiento Local descansa sobre disposiciones de carácter general, y que éste está representado en gran

parte por sus Ordenanzas y Reglamentos. Así mismo, en su calidad de Administración Territorial el municipio tiene atribuida la Potestad de planificación y autoorganización conforme al art. 4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, además de la propia establecida para los municipios andaluces

por el art. 9.2 de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

El procedimiento para su aprobación seguirá, por tanto, los trámites del art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local; aprobación inicial por el Pleno, una vez adoptada se someterá el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado hasta entonces provisional.

En dicho procedimiento se deberá tener en cuenta, además las siguientes particularidades, de un lado las que vienen establecidas por la materia específica de vivienda y otras derivadas de la propia organización municipal.

En cuanto a las primeras, la Ley 1/2010 de 8 de marzo del Derecho a la Vivienda en Andalucía en su art. 13.6 determina que, una vez aprobado el PMV el Ayuntamiento debe remitirlo a la Consejería competente en materia de vivienda. Por otro lado, la modificación de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre de Ordenación urbanística de Andalucía, por la Ley 2/2012 de 30 de enero contiene en su disposición adicional tercera, el carácter preceptivo del Informe que debe emitir dicha Consejería, con carácter previo a la aprobación definitiva del PMV, una vez que la revisión del Plan Municipal de Vivienda incluye un Plan de Protección Local.

En cuanto a las determinaciones de la propia organización municipal el Reglamento de participación ciudadana, aprobado definitivamente por acuerdo plenario de fecha 27/10/1988 establece en su artículo 19 que:

“la Comisión Mixta de participación ciudadana emitirá informe previo a la aprobación del programa de actuación, ordenanzas, reglamentos generales y presupuestos municipales”. Con ello se da cumplimiento al art. 10.3.19º del Estatuto de Autonomía, como un precepto que defiende el interés general, mediante la garantía de la participación ciudadana en la elaboración, prestación y evaluación de las políticas públicas, y ello con independencia del período de exposición pública al que debe ser sometido el PMV, tras su aprobación inicial.

COMPETENCIA.- Es competente para la aprobación de la revisión del PMV, una vez que ha quedado expuesto que su aprobación seguirá el procedimiento de aprobación de la Ordenanza Municipal, el Pleno Municipal al amparo de los art. 22.2d) y 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el art. 47.1 de la misma disposición legal.

En virtud de lo expuesto, se informa favorablemente el Plan Municipal de Vivienda, formulando la siguiente propuesta para dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Vivienda, en virtud de los art. 20.1 c) de la LRBRL y 82.2º, 123 y 126 del ROFEL;

PRIMERO.- Que se apruebe inicialmente la revisión del Plan Municipal de Vivienda de Andújar.

SEGUNDO.- Que se someta el mismo al Información Pública y Audiencia de los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias (art. 49.b LRBRL). Dicha información pública se llevará a cabo mediante:

- La publicación de un “extracto” de dicha aprobación inicial por el Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el art. 83 LPACAP).
- En la sede electrónica del Ayuntamiento de Andújar, www.andujar.es
- Habrá de publicarse además el “texto íntegro” de la versión inicial en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento en relación con el art. 7 e) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de, transparencia, acceso



a la información pública y buen gobierno, en relación con el art. 13.1.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

TERCERO.- En cumplimiento de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 2/2012 de 30 de enero de modificación de la LOUA, remita el Plan Municipal de Vivienda a informe preceptivo de la Consejería competente en materia de vivienda.

CUARTO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente aprobado el presente Plan quedando facultado el Alcalde-Presidente para su publicación y ejecución.

Siendo ésta mi opinión fundada en la legislación vigente es cuanto tengo que informar, y sin perjuicio de otro mejor informe fundado en Derecho, Vd., resolverá lo que estima más conveniente al interés general. “fecha y firma”.- De conformidad con el artículo 3.4 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 3.3 de la letra d) apartado primero del mismo RD, por la consideración del Plan Municipal de Vivienda, de disposición de carácter general, este Secretario General emite NOTA DE CONFORMIDAD con el informe jurídico que antecede”.

La Comisión con los votos a favor de los Grupo PA y PP, absteniéndose el Grupo IU-CA., en sesión celebrada el 20 de Junio de 2018, dictamina que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre se acuerde en el mismo sentido que la propuesta transcrita.”

Dª. Encarnación Camacho Muñoz, Concejala-Delegada de Urbanismo y Vivienda, explica el tema.

A continuación se producen distintas intervenciones por parte de diferentes miembros de la Corporación.

Finalizadas las intervenciones, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DUODÉCIMO.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DE PORCIÓN DE TERRENO EN SOLAR EN CAMINO DEL QUEMADERO.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 4 de Junio de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio celebrada el día 4 de Julio de 2018 del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente para la constitución de servidumbre de paso para vehículos, luces y vistas a petición de Dª. Antonia María del Moral Aguayo, sobre la zona de parcela de propiedad municipal ubicada en Juan Sebastián El Cano, Solar Quemadero, junto a Sanyres, y vistos los informes técnico de Urbanismo, Patrimonio, Secretaría General e Intervención.

PROPONGO AL PLENO:

PRIMERO: Alterar la calificación jurídica de una porción de terreno de forma rectangular de 472,767m2 de superficie que quedó fuera del solar de concesión del centro geriátrico, conforme a la descripción de los informes técnicos de Urbanismo, calificado como Urbano –Ordenanza 7- Sistema General-Equipamiento y Servicios Públicos-Social Asistencia, bien de dominio público servicio público.

SEGUNDO: Publicar edicto de información pública durante un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad Local.

TERCERO: Recepcionar la calificación del bien y anotar en el Inventario de Bienes Municipal en su epígrafe correspondiente, Registro de la Propiedad y Catastro Inmobiliario.

CUARTO: Dar traslado a la Sección de Patrimonio e Inventario y Urbanismo para su conocimiento y tramitación procedente.”



D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACIÓN DE LA DONACIÓN Y ACEPTACIÓN DE PIEZAS ESCULTÓRICAS DE D. MIGUEL FUENTES DEL OLMO AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR.- Este punto ha sido retirado del orden del día del Pleno.

PUNTO DECIMOCUARTO.- APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE PROPIEDAD DE TERRENOS Y EDIFICACIONES SITOS EN PARTE DEL ANTIGUO ALMACÉN SINDICAL VEGAS DE TRIANA A AVRA, EN VIRTUD DEL III PLAN DE VIVIENDA Y SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA EN RÉGIMEN DE AUTOCONSTRUCCIÓN.- Este punto ha sido retirado del orden del día del Pleno.

PUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPAL 2017.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 22 de Junio de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Patrimonio celebrada el día 4 de Julio de 2018 del siguiente tenor literal:

“En relación con el expediente de actualización rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal autorizado por la Secretaría General de la Corporación en el que se reflejan las actualizaciones a diciembre de 2017,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas y Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y demás legislación aplicable, y vistos los informes técnicos y jurídicos de Urbanismo, Patrimonio e Inventario, Secretaría General y de Intervención General,

PROPONGO AL PLENO

PRIMERO: Aprobar la actualización o rectificación anual del Inventario de Bienes Municipal a 31 de Diciembre de 2017, en sus correspondientes inventarios parciales y epígrafes.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuanta documentación sea necesaria.

TERCERO: Dar traslado del Inventario de Bienes Municipal y del presente acuerdo a Intervención Municipal para su conocimiento y a los efectos legales oportunos.

CUARTO: Incorporar, anotar e inscribir las alteraciones y modificaciones del patrimonio municipal.

QUINTO: Publicar en el Portal de Transparencia de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez Concejal-Delegado de Patrimonio, explica el tema.

A continuación se producen intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS LOCAES PARA EL AÑO 2019.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana dictaminada favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana en sesión celebrada el día 27 de junio de 2018, del siguiente tenor literal:

“Visto que el calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el año 2019, se ha determinado por Decreto 96/2018, de 22 de mayo, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía.

Visto que ha sido determinado de la siguiente forma:

Día	Fiesta
1 de enero (martes)	Año Nuevo
7 de enero (lunes)	Epifanía del Señor, (por coincidir con domingo se traslada al lunes)
28 de febrero (jueves)	Día de Andalucía
18 de abril (jueves)	Jueves Santo
19 de abril (viernes)	Viernes Santo
1 mayo (miércoles)	Fiesta del Trabajo
15 agosto (jueves)	Festividad de la Asunción de la Virgen
12 octubre (sábado)	Fiesta Nacional de España
1 noviembre (viernes)	Fiesta de Todos los Santos
6 diciembre (viernes)	Día de la Constitución Española
9 diciembre (lunes)	Inmaculada Concepción, (por coincidir en domingo se traslada al lunes)
25 diciembre (miércoles)	Natividad del Señor

Y visto que, se faculta a los municipios para la fijación de dos días de fiesta local, para tal año.

PROPONGO:

PRIMERO Y UNICO.- Se informe favorablemente por la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la fijación de los días 29 de Abril (lunes de Romería) y 09 de septiembre (lunes de feria), como fiestas locales.”

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.



El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOSEPTIMO.- APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE NUEVAS ASOCIACIONES EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ASOCIACIONES.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de sendas Propuestas del Concejal Delegado de Participación Ciudadana dictaminadas favorablemente en las sesiones de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana celebradas el día 14 de Junio de 2018 y 27 de Junio de 2018 respectivamente, del siguiente tenor literal:

“Vistas las solicitudes de inscripción presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto,

PROPONGO: se acuerde por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones de las siguientes:

- **ASOCIACIÓN GITANA LACHIRI-(EQUIDAD-JUSTICIA-DERECHO).**
- **ASOCIACIÓN LIBÉLULAS DORADAS.**

En el mismo sentido, propongo sean incluidos como miembros de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D. Alicia Benítez Campos, con N.I.F. 52.545.565-H, en representación de la Asociación Gitana Lachiri-(Equidad-Justicia-Derecho).

D. Manuela Díaz Garrido, con N.I.F. 25.980.568-k, en representación de la Asociación de Mujeres Libélulas Doradas.”

“Vistas las solicitudes de inscripción, presentadas por distintas asociaciones, y los informes técnicos realizados al efecto, **PROPONGO:** se acuerde, por el Pleno de la Corporación, previa consulta a la Comisión Mixta de Participación Ciudadana, la inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones, de las siguientes:

A. ASOCIACIÓN LA REVIRA

B. ASOCIACIÓN VETERANOS DEL ILITURGI

En el mismo sentido, propongo sean incluido como miembro de la Comisión Mixta de Participación Ciudadana:

D. ANTONIO MARQUEZ MUÑOZ, con N.I.F.52547218S, domiciliado en C/. Plaza Golondrinas, 5 de Vegas de Triana, en representación de la **ASOCIACIÓN VETERANOS DEL ILITURGI.”**

D. Jesús Del Moral Del Moral, Concejal-Delegado de Participación Ciudadana, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO DECIMOCTAVO.- APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE ÓRGANO TÉCNICO MUNICIPAL PARA EL ESTUDIO TÉCNICO DE LA SITUACIÓN DE LA ELA DE LOS VILLARES DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno del asunto epigrafiado así como de la documentación que consta en el expediente. Asimismo, queda enterado el Pleno de la Propuesta de Alcaldía de fecha 3 de Julio de 2018 dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de Julio de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:



“Desde el inicio de este mandato corporativo el Ayuntamiento viene dando pasos tendentes a normalizar la situación de la Entidad Local Autónoma de Los Villares.

Por una parte, nos encontramos con la realidad de la existencia de dicha entidad sin que a lo largo de los años se hayan desarrollado en plenitud con las competencias legalmente previstas.

Sin embargo, por otra parte, toda la Corporación es consciente de los problemas técnicos y económicos que ese desarrollo supone, especialmente en el contexto actual normativo (redimensionamiento del sector público, racionalización de los servicios, planes de saneamiento).

Por ello, las decisiones que se adopten en este asunto conllevan un componente político, pero también parámetros objetivos de rigor técnico, los cuales requieren de una canalización colegiada mediante la creación de un Órgano técnico, encargado de estudiar y valorar la mejor solución técnica y su posterior traslado a los órganos municipales competentes, en el marco de la potestad de autoorganización municipal y los principios generales que el ordenamiento jurídico pone a disposición de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 5/2010 de Autonomía Local de Andalucía.

PROPONGO AL PLENO:

Primero.- Crear el Órgano técnico municipal para el estudio técnico de la situación de la Entidad Local Autónoma de Los Villares del Municipio de Andújar.

Segundo.- Aprobar la siguiente composición del citado órgano colegiado:

- Presidenta: D^a. Victoria del Río Torres.
- Vocales:
 - a) D. Antonio Jesús Rodríguez Martínez.
 - b) D. Miguel Galisteo Tuñón.
- Secretario: D. Carlos Martínez Mercado.

Tercero.- Determinar que el Órgano, informe periódicamente de los trabajos que realice a la Comisión Informativa de Presidencia y concluido el estudio y valoración, elabore un documento que recoja la mejor solución a adoptar para su posterior consideración en los órganos municipales competentes. La coordinadora de la redacción y presentación del documento será la Sra. Del Río Torres.

Cuarto.- Dar traslado a los componentes del órgano que se constituye, a la Concejalía de Promoción y al Sr. Presidente de la ELA de Los Villares.”

D. Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Concejal-Delegado de Presidencia, explica el tema.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la propuesta anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

En este momento de la sesión plenaria, siendo las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos, se produce un receso.

Finalizado el receso, se reanuda la sesión siendo las diecinueve horas y nueve minutos.

PUNTO DECIMONOVENO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR REIVINDICANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA MEJORAS SANITARIAS Y DE SALUD EN ANDÚJAR Y EN EL HOSPITAL ALTO GUADALQUIVIR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 12.693 el día 2 de Julio de 2018, cuyo texto se transcribe a continuación



con la incorporación de una modificación en el acuerdo tercero, previamente consensuada, sustituyéndose la expresión inicial: "...la urgente ejecución del proyecto de obras...", por "...la urgente ejecución de todas las actuaciones y medidas necesarias...".

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante los últimos años, han sido varias las propuestas elevadas a este Pleno por el Partido Popular denunciando carencias y deficiencias en el ámbito sanitario de Andújar y reivindicando una solución a las mismas por parte de quien tiene las competencias en materia de salud, que es la Junta de Andalucía, sin embargo, pese a aprobarse dichas propuestas y reivindicaciones, bien de forma unánime, bien por mayoría, por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar, las mismas han sido ninguneadas por la Junta de Andalucía hasta la fecha, y eso que hablamos de un tema de especial necesidad para todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad, como es la salud.

Así, tres años más tarde seguimos en Andújar sin el segundo equipo de urgencias domiciliarias, y eso que este Pleno ha aprobado hasta dos mociones presentadas por el PP exigiendo el segundo equipo de urgencias domiciliarias.

Pese a ser una imperiosa necesidad por su lamentable estado, seguimos sin que la Junta acometa las obras de remodelación del edificio del antiguo Hospital Municipal, que acoge el Centro de Salud A de Andújar, y es que este Pleno aprobó una moción exigiendo a la Junta la ejecución de dichas obras.

En Agosto del 2016, se detectó la existencia de una bacteria multiresistente (klebsiella) en el área de Cuidados Críticos de la Unidad Especial del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, concretamente en 5 de los 35 boxes de la referida Unidad de Críticos, generando ello una situación de riesgo de contagio, que el propio Sindicato Mayoritario de Enfermería, en Mayo de 2017, hace ya más de un año, exigió “el inicio inmediato de las obras que aislen la UCI del Hospital Alto Guadalquivir y así evitar la propagación de la bacteria y el contagio de nuevos pacientes”, obras que al día de la fecha no se han ejecutado, pese a redactarse en su día con carácter de urgencia el correspondiente proyecto de obra, persistiendo por tanto la situación de riesgo derivada de la detección de la citada bacteria.

Del mismo modo y de forma reiterada, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar ha exigido de forma unánime la necesaria Ampliación de las Especialidades de Oncología, Neurología, Alergología, Diabetes y Hemodiálisis en el Hospital Alto Guadalquivir, reivindicación que al igual que las anteriores, han caído en saco roto por parte de la Junta de Andalucía.

A dichas justas reivindicaciones, habría que sumar:

- El reciente recorte llevado a cabo por la Junta de Andalucía, en el horario de atención a pacientes, en ambos Centros de Salud A y B de Andújar.

- La falta de personal en el Box de Críticos de la Unidad de Urgencias del Hospital Alto Guadalquivir, que está asistido por un solo facultativo de urgencias, cuento este servicio requiere como mínimo de un facultativo, un auxiliar y un enfermero/a asignado a consultas, según marca el procedimiento vigente de asignación de Enfermería en la Unidad de Urgencias revisado en el 2015, a lo que hay que sumar la ausencia de un protocolo de activación del personal que atiende al Box de enfermos críticos, comportando ello la dificultad de una óptima organización para dar la respuesta inmediata que las situaciones de urgencias precisan.

- La necesidad de acometer un Proyecto de Humanización en la Unidad de cuidados Pediátricos y Neonatales, tal y como exige el propio personal sanitario que son los que conviven con los pacientes, en este caso, niños de 0 a 14 años y sus familiares, y que supondría:

- Comunicar consulta 1 de Urgencias con la Sala de Espera Pediátrica.
- Construir un aseo exclusivo para pacientes pediátricos.
- Destinar una sala de tratamiento rápido para pacientes pediátricos.
- Crear un Área de lactancia que garantice la intimidad.
- Mejorar la higiene y ventilación de las estancias de pediatría.
- Adecuar el mobiliario y demás entorno con motivos infantiles, entre otras medidas.

No cabe duda que todas estas reivindicaciones, todas estas propuestas, son justas y surgen de una acreditada necesidad, que día a día padecen no solo los vecinos y vecinas de Andújar sino todos los usuarios del Hospital Alto Guadalquivir, y que exigen una pronta respuesta y un compromiso firme de solución por parte de la Junta de Andalucía, como tutela efectiva del derecho al a protección de la salud consagrado en el Art. 43 de nuestra Constitución Española.



Por todo lo expuesto, solicitamos al Pleno de la Corporación Municipal de Andújar la adopción de los siguientes,

ACUERDOS.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén a que de forma inmediata ponga en funcionamiento los dos equipos médicos de urgencias domiciliarias de Andújar, en las mismas condiciones en que se venía prestando el servicio y conforme a los acuerdos adoptados por este Pleno en fecha 19 de Julio de 2012, 26 de Septiembre de 2013 y 28 de Enero de 2016.

SEGUNDO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para que a la vista del deterioro y deficiencias que presenta el edificio del antiguo Hospital Municipal, donde se prestan entre otros, los servicios sanitarios de Urgencias Médicas, Salud Mental, Radiología, Odontología y Ayuda a la Drogodependencia, se acometa la remodelación y mejora de dicho edificio, como garantía de conservación de nuestro patrimonio histórico artístico y como necesaria mejora de las condiciones en que se prestan los servicios sanitarios que allí reciben los vecinos y vecinas de Andújar, todo ello conforme al acuerdo adoptado por este Pleno de forma unánime el 26 de Mayo de 2016.

TERCERO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, la urgente ejecución de todas las actuaciones y medidas necesarias para el aislamiento de la bacteria detectada en la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, para evitar la propagación de dicha bacteria y el contagio de nuevos pacientes, tal y como de forma unánime tiene igualmente interesado este Pleno en acuerdo de fecha 15 de Junio de 2017.

CUARTO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, a que amplíe la cartera de especialidades del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar con las especialidades de Oncología, Neurología, Alergología, Unidad de Diabetes y Hemodiálisis, evitando de esta forma los continuos y periódicos desplazamientos a Jaén para ser atendidos, diagnosticados y asistidos en sus tratamientos a las personas aquejadas de dichas dolencias.

QUINTO.- El Pleno de la Corporación Municipal insta a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, para que, conforme al procedimiento vigente de asignación de Enfermería en la Unidad de Urgencias, se dote el Box de Críticos de la Unidad de Urgencias del Hospital Alto Guadalquivir, como mínimo de un facultativo, un auxiliar y un enfermero/a asignado a consultas.

SEXTO.- El Pleno de la Corporación Municipal de Andújar insta a la Junta de Andalucía, a través de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, la ejecución del Proyecto de Humanización de Cuidados Pediátricos y Neonatales presentado a la Dirección del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar por el conjunto de enfermeros/as que ejercen en las Áreas de Pediatría.

SÉPTIMO.- Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, a la Dirección del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, al Sindicato de Enfermería SATSE, a la Zona Básica de Salud (ZBS) de Andújar, al Distrito Sanitario Jaén Norte y a los colectivos de salud de Andújar.

D. Jesús Estrella Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Popular, lee y defiende la moción.

A continuación se producen diferentes intervenciones por parte de distintos miembros de la Corporación.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.



PUNTO VIGÉSIMO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL INSTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCÍA LA EQUIPARACIÓN SALARIAL DE LOS PROFESIONALES SANITARIOS ANDALUCES CON ESTE COLECTIVO EN EL RESTO DE ESPAÑA.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Popular en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 12.695 el día 2 de Julio de 2018, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad en los últimos años ha estado marcada por múltiples recortes, viéndose afectadas las retribuciones de los profesionales sanitarios, especialmente la de los andaluces que ya partían de una situación peor que sus compañeros dentro del Sistema Nacional de Salud.

A esta última situación de desventaja de los profesionales sanitarios andaluces se suman los recortes adicionales impuestos por la Junta de Andalucía. Así, en el año 2.012 la Junta aplicó una reducción adicional del 10% en todos los complementos variables, lo que provocó que profesionales con años de experiencia de nuestra comunidad cobraran menos que residentes de otras regiones. La situación se agravó para muchos de los nuevos contratados por el Servicio Andaluz de Salud, ya que sus contratos eran del 75% de la jornada.

Existen informes exhaustivos de situación que analizan los numerosos escenarios laborales en los que se pueden encontrar los profesionales sanitarios de nuestra comunidad; desde un profesional en el inicio de la actividad, hasta un veterano; tanto si desarrolla su actividad en atención primaria, como si lo hace en un hospital; así como si realiza o no guardias; o percibe complementos como el de exclusividad. En cualquier caso, la conclusión es la misma sea cual sea la variable que se analice: los profesionales sanitarios andaluces son los peor pagados de España.

Los colegios profesionales y sindicatos de la sanidad en Andalucía llevan años reclamando que se reduzca esta histórica brecha salarial. Actualmente los profesionales sanitarios se encuentran en una situación límite ya que, en los últimos cinco años, estos profesionales de la sanidad han perdido entre 3.000 y 10.000 euros brutos anuales.

Consideramos necesarios dignificar los sueldos de estos profesionales sanitarios que con su profesionalidad y gran esfuerzo están sustentando el Sistema Andaluz de Salud.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular/Grupo de Diputados Popular propone a este Pleno para su aprobación el siguiente ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de lograr al cierre del ejercicio 2.018 una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrá especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneran la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas al día y todos los días del año.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre modificación del complemento de rendimiento personal de los profesionales sanitarios andaluces, con el objetivo de que parte de ese complemento pase a consolidarse dentro de la nómina, como ya se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a reactivar el proceso de carrera profesional, paralizado desde el año 2.014, así como convocar un proceso extraordinario tanto para aquellos profesionales que entregaron su documentación, como para los que ya tuvieran acreditados, de tal forma que puedan acceder directamente al nivel de carrera profesional que les corresponda en función de sus servicios prestados acreditados.

4.- En el marco de una negociación con los colectivos profesionales afectados, llevar a cabo, dentro de la Estrategia de Renovación de Atención Primaria, una revisión de los conceptos retributivos basados en la capacitación (TAES, Factor C y Factor H), con los criterios objetivos y medibles, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que dicha Estrategia atribuye a los distintos profesionales en Atención Primaria. Asimismo, incorporar en Atención Primaria la Continuidad Asistencial voluntaria para todos los profesionales sanitarios.

5.- Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, a la Dirección del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, al Sindicato de Enfermería SATSE, a la Zona Básica de Salud (ZBS) de Andújar, al Distrito Sanitario Jaén Norte y a los colectivos de salud de Andújar.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se



convierte en INSTITUCIONAL con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sanidad en los últimos años ha estado marcada por múltiples recortes, viéndose afectadas las retribuciones de los profesionales sanitarios, a la que no ha sido ajena la Sanidad Andaluza.

En el año 2.012 la Junta aplicó una reducción adicional del 10% en todos los complementos variables, lo que provocó que profesionales con años de experiencia de nuestra comunidad cobraran menos que residentes de otras regiones. La situación se agravó para muchos de los nuevos contratados por el Servicio Andaluz de Salud, ya que sus contratos eran del 75% de la jornada.

Este año 2018 se ha recuperado el 5% de los complementos variables, que Andalucía se vio obligada a reducir en 2012 por el recorte de 6.500 millones de euros que hizo el Gobierno Central al sistema sanitario (y en 2019 se recuperará el otro 5% restante).

Existen informes exhaustivos de situación que analizan los numerosos escenarios laborales en los que se pueden encontrar los profesionales sanitarios de nuestra comunidad; desde un profesional en el inicio de la actividad, hasta un veterano; tanto si desarrolla su actividad en atención primaria, como si lo hace en un hospital; así como si realiza o no guardias; o percibe complementos como el de exclusividad. En cualquier caso, la conclusión es la misma sea cual sea la variable que se analice: los profesionales sanitarios andaluces son los peor pagados de España.

Los colegios profesionales y sindicatos de la sanidad en Andalucía llevan años reclamando que se reduzca esta histórica brecha salarial.

Consideramos necesario dignificar los sueldos de estos profesionales sanitarios que con su profesionalidad y gran esfuerzo están sustentando el Sistema Andaluz de Salud. La reactivación de la carrera profesional está siendo objeto de trabajo con las organizaciones sindicales, con las que debe consensuarse. La suspensión de los procesos de carrera profesional en 2014, motivada por una sentencia del Tribunal Supremo, ya prevé que se tendrán en cuenta los esfuerzos que estén haciendo los profesionales en este tiempo por acreditarse, y que les serán reconocidos cuando cumplan también el resto de requisitos exigidos para acceder a niveles superiores de carrera profesional. Además en estos momentos se están resolviendo los procesos pendientes anteriores a esa fecha.

Y por todo lo expuesto el Pleno de la Corporación Municipal adopta los siguientes

ACUERDOS:

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a proceder a la necesaria revisión de los complementos variables de todos los profesionales sanitarios andaluces, a fin de elaborar durante el año 2.019 una convergencia plena con la media nacional en materia retributiva. En la citada revisión tendrá especial relevancia los conceptos variables vinculados a las guardias, turnicidad, noches y festivos, así como aquellos que remuneran la especial penosidad de la prestación continuada durante las 24 horas al día y todos los días del año.

2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a iniciar un proceso de negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre modificación del complemento de rendimiento personal de los profesionales sanitarios andaluces, con el objetivo de que parte de ese complemento pase a consolidarse dentro de la nómina, como ya se viene haciendo en otras Comunidades Autónomas.

3.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y organizaciones sindicales para que se agilice el trabajo y negociaciones del proceso de carrera profesional paralizado desde el año 2.014, motivado por una sentencia del Tribunal Supremo, así como convocar un proceso extraordinario tanto para aquellos profesionales que entregaron su documentación, como para los que ya tuvieran acreditados, de tal forma que puedan acceder directamente al nivel de carrera profesional que les corresponda en función de sus servicios prestados acreditados.

4.- En el marco de la negociación con las organizaciones sindicales, proceder al estudio, y revisión en su caso, de los actuales conceptos retributivos ligados a la actividad asistencial, de acuerdo con las nuevas funciones y responsabilidades que la Estrategia de Renovación de Atención Primaria atribuye a los distintos profesionales. Todo ello, teniendo en cuenta los criterios de suficiencia financiera.



5.- Dar traslado de la presente moción a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía, a la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, a la Dirección del Hospital Alto Guadalquivir de Andújar, al Sindicato de Enfermería SATSE, a la Zona Básica de Salud (ZBS) de Andújar, al Distrito Sanitario Jaén Norte y a los colectivos de salud de Andújar.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGESIMOPRIMERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PROBLEMA DE INUNDACIONES DEL RÍO GUADALQUIVIR QUE SUFRE EL MUNICIPIO DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 12.700 el día 2 de Julio de 2018, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 26 de junio, Plataforma de afectados por el río a su paso por Andújar, nos hizo llegar una propuesta de moción, para que se elevara al pleno del ayuntamiento, relativa al problema de inundaciones que como todos los grupos de este pleno conocen, aun esta sin resolver de forma definitiva. En varias ocasiones se han presentado varias mociones en esta línea, pero la realidad es que al día de hoy no se ha materializado ninguna solución, más allá de pequeñas inversiones que no solucionan definitivamente este grave problema que afecta a los márgenes del río y especialmente a las pedanías de Llanos del Sotillo y La Ropera, pero también a la ciudad. Por ello, compartiendo la reivindicación realizada por la plataforma, transcribimos su petición para el debate en este pleno.

“La plataforma de afectados por las inundaciones del río Guadalquivir a su paso por Andújar lleva más de 20 años defendiendo los intereses de los afectados por los diferentes episodios de inundaciones que ha sufrido nuestra ciudad.

Esta plataforma quiere denunciar en primer lugar, el total abandono y falta de atención por parte de los responsables, la subdelegada del gobierno anterior y Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, que se han negado a dialogar a las justas reivindicaciones del colectivo.

Desde 2010, que se produjeron las últimas inundaciones, no se han llevado a cabo ninguna actuación para atenuar el riesgo de inundaciones que afecta a miles de familias de la ciudad, solo han existido promesas incumplidas y publicidad política.

En estos años, solo se ha elaborado un informe por parte del CEDEX que determinaba que Andújar está en situación de riesgo, en tanto no se realice un conjunto de actuaciones, que definieron como objetivo, proteger el casco urbano de Andújar, sin centrarse en absoluto en eliminar las causas que provocan las inundaciones. Un conjunto de actuaciones valoradas aproximadamente en 6 millones de euros. Sin embargo, no se han transformado siquiera en los proyectos necesarios para actuar, como sería lo normal.

Las actuaciones definidas en dicho estudio solo protegían el casco urbano de Andújar, dejando de lado la problemática que sufren los agricultores de la Ropera, y definiendo actuaciones que pueden suponer la expropiación de 80 hectáreas de terreno en la zona del Llanos del Sotillo. Las soluciones propuestas suponen recrecer aún más las motas ya existentes y construir nuevas motas. Es increíble que la solución sea siempre construir paredes más altas en la ribera del río Guadalquivir.

Por otra parte, no se ha dragado el río para mantener el nivel del lecho. Ni sabemos tampoco si la confederación Hidrográfica del Guadalquivir ha conseguido que Endesa modifique el régimen de funcionamiento de las compuertas de la presa de Marmolejo, tal y como establecido el referido estudio. Está claro que prima los intereses privados olvidando a los verdaderos afectados.

Dicho todo esto, habiendo transcurrido cuatro años desde la finalización del estudio, esta plataforma duda razonadamente de la eficacia de las soluciones que se plantearon en su día, ya que las condiciones del cauce del río pueden haberse modificado sustancialmente. No obstante, queremos



incidir en aquella conclusión del estudio que decía, que a consecuencias de la presa, el río está alterado en todo su recorrido y por tal motivo se producen las inundaciones.

Y si grave es que no se haya realizado ninguna actuación desde la finalización del estudio, más grave aún es la falta de diálogo y entendimiento que esta plataforma ha tenido que soportar por parte de los responsables institucionales. No se puede entender que en un Estado de Derecho ignoren a los ciudadanos.

Esta plataforma se ofreció a la Subdelegada del Gobierno en Jaén y a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a participar de la ejecución de las actuaciones para proponer mejoras y actuar como interlocutor con los afectados, sin que jamás se haya tendido una mano para abordar la puesta en marcha de las actuaciones. Desde del 22 de junio de 2017 estamos esperando la reunión con la anterior Subdelegada del Gobierno en Jaén.

Después de años, recientemente se anunció una actuación de 400.000 euros en el cauce del río, cuyo contenido y ámbito desconocemos, y que por tanto, no podemos valorar. No obstante, nunca hemos creído en ello, porque no daba una solución al problema real de las inundaciones.

Los diferentes Presupuestos Generales del Estado y el Plan hidrológico Nacional de la Cuenca del Guadalquivir jamás han contemplado la financiación para actuar en el río.”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar formula la siguiente MOCIÓN, a petición de la PLATAFORMA DE AFECTADOS POR EL RIO A SU PASO POR ANDÚJAR para que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte los siguientes

ACUERDOS

1. Solicitar tan pronto como haya nombramientos en las Instituciones competentes una reunión donde asista la plataforma para conocer de primera mano el posicionamiento del nuevo ejecutivo.

2. Instar al Gobierno de España a impulsar una mesa de inundaciones a la que se invite a todos los actores implicados en la problemática pasada y futura, Junta de Andalucía, Endesa, CHG, Gobierno de España y afectados.

3. Instamos al Gobierno de España a ampliar el estudio del CEDEX, incluyendo desde la presa de Marmolejo hasta la ciudad de Andújar y por tanto, a revisar de nuevo las conclusiones del mismo, contando con la Plataforma de forma que se validen las posibles nuevas conclusiones, una vez que han transcurrido cuatro años desde la finalización del estudio original.

4. Instar al gobierno de España a elaborar los proyectos necesarios con las nuevas conclusiones del Estudio.

5. Instar al Gobierno de España a dotar partidas suficientes para actuar de forma inmediata y reducir el riesgo de inundaciones en Andújar.

6. Si el Gobierno de España no tiene un compromiso firme con la Plataforma para solucionar el problema, instamos al Ayuntamiento de Andújar a que denuncie en los Tribunales.

7. Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España y a los Grupos Parlamentarios del Congreso y Senado.

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción.

No se producen intervenciones.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos, mayoría que no se ve alterada por la matización del Portavoz del Grupo Municipal Popular, en un turno de explicación de voto, en el sentido de que el Grupo Municipal Popular comparte todos los acuerdos de la moción, pero que no comparten algunas afirmaciones que se hacen en la exposición de motivos, expresando así, por tanto, su desacuerdo con la exposición de motivos de la misma.



PUNTO VIGESIMOSEGUNDO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ACTUACIONES PENDIENTES DEL GOBIERNO DE ESPAÑA EN LA CIUDAD DE ANDÚJAR.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal Socialista en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 12.701 el día 2 de Julio de 2018, que, tras alcanzar el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal durante el receso que ha tenido lugar, se convierte en Institucional con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Andújar, y la ciudad en su conjunto, se encuentra inmersa en un proceso de transformación y modernización que durante estos años se va a materializar, en gran medida, a la inversión que se realizará a través de los Fondos FEDER (Estrategia EDUSI Andújar en 3,2,1). Una estrategia diseñada desde la planificación estratégica a medio y largo plazo para modernizar la ciudad desde una perspectiva de sostenibilidad.

Pero no solo con esta estrategia, que se circunscribe al ámbito urbano, Andújar puede crecer en su ámbito económico. Sectores tan importantes como la Industria, la Agricultura o las comunicaciones, y vinculado a ellas, la consolidación de Andújar como centro comercial, administrativo y económico, requieren de apoyo institucional, para que el déficit de los últimos años en inversión pública en nuestra ciudad, no frenen la senda de creación de empleo y generación de riqueza.

En este sentido, se está retomando la planificación estratégica y desde la Concejalía de Desarrollo Económico se ha puesto en marcha la elaboración del Plan Estratégico de Andújar, como herramienta útil en el trabajo participado por la sociedad andujareña y el resto de administraciones, para lograr las condiciones en las que Andújar siga generando empleo en los sectores más importantes de nuestra ciudad.

Existen reivindicaciones realizadas en este pleno o a través del propio gobierno local, al Gobierno de España que son imprescindibles para acompañar al municipio en la modernización y transformación de Andújar. Algunas de ellas, se han convertido en históricas y es necesario que de una vez por todas, se materialicen y que por parte de la Administración Central se comprometan a apoyar el camino iniciado en mejorar nuestra ciudad desde el punto de vista económico, administrativo y de referencia central en la comarca.

En este último mes, se ha producido además un cambio de gobierno, que creemos hace necesario la actualización de estas peticiones, por lo que de nuevo tenemos que instar al Gobierno de España, que a través de las gestiones necesarias o la inclusión en los presupuestos generales del estado de partidas concretas, se comprometa a llevarlas a cabo.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Andújar adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a tomar las medidas oportunas para satisfacer las siguientes reivindicaciones municipales:

1. Consignación presupuestaria suficiente para Impulsar la inversión y el desarrollo industrial en el municipio de Andújar y su comarca, con la recuperación del Programa de Reindustrialización de la NIV o cualquier otro de similares objetivos.
2. Dotación económica suficiente para la puesta en marcha junto con la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, del Plan de Dinamización Turística de Andújar y su entorno natural.
3. Dotación económica suficiente para las obras de adecuación de la línea férrea Algeciras-Bobadilla dentro del Corredor del Mediterráneo, tal como establece la normativa de la Unión Europea y que beneficia al futuro Centro Logístico Intermodal de Andújar.
4. Mejora de la capilaridad de las líneas ferroviarias de cercanías y media distancia mejorando la conexión de la ciudad.
5. Creación de una partida presupuestaria para la cofinanciación con la Junta de Andalucía, tendente a la construcción de un nuevo Puente sobre el Río Guadalquivir que permita conectar el oeste de la ciudad con la recta del margen izquierdo de la A-4 sentido Córdoba a su paso por Llanos del Sotillo
6. Impulso y colaboración en la financiación de actuaciones para la restauración y mejora de Bienes Culturales de propiedad municipal.



7. Impulso a la señalización en las autovías A-4 y A-44 del destino turístico “Parque Natural Sierra de Andújar”
8. Retomar el proyecto de construcción de una nueva Comisaría de Policía Nacional en el Sector Málaga del Polígono Puerta Madrid de Andújar.
9. Designar Andújar como Centro de Exámenes para la obtención del carné de conducir, renovación del mismo y matriculación de vehículos. Este Centro acogería la recuperación del carné de conducir por pérdida de puntos.
10. Adaptación necesaria en el edificio de la Tesorería de la Seguridad Social de Andújar para la unificación de los servicios estatales prestados en la ciudad.
11. Rehabilitación y reparación del firme de la Autovía A4, a su paso por Andújar y arreglo de las vías de servicio y de los accesos de Andújar en el tramo de la A4 a su paso por Andújar.
12. Consignación suficiente dentro de las partidas de la CHG para acometer la mejora integral de la Carretera Andújar-Los Villares, el arreglo integral de la Carretera de Valtodano y de la Carretera de La Ropera (en tanto no se integre definitivamente en la Red de Carreteras de la Diputación)
13. Infraestructuras necesarias para solucionar definitivamente el problema de las inundaciones en Andújar eliminando el efecto que tiene sobre las mismas la Presa de Marmolejo.
14. Dotación económica para la rehabilitación y mejora de la ribera del río Guadalquivir a su paso por Andújar
15. Limpieza y mantenimiento de los arroyos que discurren por el término municipal de Andújar y la ejecución de las obras de mejora de la confluencia del arroyo Tamujoso con el arroyo Mestanza.
16. Construcción de escolleras y mejora de la seguridad en el Arroyo Escobar a su paso por San José Escobar y arreglo del tramo de colector de aguas residuales que fue destruido en una intervención de limpieza de cauce en San José de Escobar por parte de la CHG
17. Encauzamiento y embovedado del arroyo Minguillos en su tramo urbano.
18. Arreglo del tramo de camino que depende de la CHG que da acceso al área recreativa de Conejeras
19. Inversión suficiente para el proyecto de arreglo integral de la carretera de Valtodano
20. Dotación económica para el reconocimiento de enfermedad profesional a los trabajadores de la fábrica de uranio de Andújar y sus familiares, así como una indemnización por los daños sufridos.
21. Obras de Modernización en el sector agrícola de la Comunidad de Regantes del Rumblar.

SEGUNDO.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno de España y los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGESIMOTERCERO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LA LIBERTAD PROVISIONAL DE “LA MANADA”.- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 12.717 el día 2 de Julio de 2018, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

Exposición de Motivos.- El pasado mes de julio, durante el transcurso de unas fiestas populares en Navarra, 5 hombres violaron y vejaron a una joven de 18 años. Este hecho conmocionó por completo a la sociedad y supuso un nuevo impulso a la organización de las luchas feministas en forma de movilización y repulsa contra



aquel deleznable acto. Repulsa que más tarde se extendió a las formas en que la defensa, y uno de los magistrados que formaban parte del tribunal encargado de juzgar los hechos, tuvieron sobre el transcurso del mismo, culpabilizando y agrediendo a la joven por segunda vez.

Los agresores de “*la manada*” fueron condenados por “*abusos sexuales*” en lugar de violación a 9 años de prisión, argumentando en la sentencia que la víctima no opuso la debida resistencia, pese a estar aislada, acorralada y violentada por 5 hombres en el rellano de unas escaleras. Sentencia que supuso un tercer varapalo a la víctima de la agresión y por ende a tod@s l@s que estamos implicad@s en la lucha feminista.

Finalmente, en los últimos días hemos conocido la admisión por parte de los tribunales navarros de libertad provisional para los cinco agresores, bajo una fianza de 6.000 “miseros” euros. El tribunal justifica la puesta en libertad provisional de “*la manada*” argumentando que hay otras medidas “menos gravosas” para darle “sosiego” a la víctima. Esta decisión ha vuelto a conmocionar a la sociedad española y ha provocado, si cabe, mayor desconfianza en el Poder Judicial de este país. Desde IU entendemos que la lucha contra la violencia machista, y en pos de una sociedad más igualitaria y feminista, tiene diferentes frentes. Sin duda alguna el más importante se basa en la educación desde temprana edad en valores y principios iguales de hombres y mujeres.

Otra de las cuestiones que debemos abordar, más pronto que tarde, versa sobre el problema, que en este país supone, gran parte del Poder Judicial y la normativa penal.

Un Poder Judicial cuyas estructuras y altos cargos vienen heredados del régimen totalitario anterior, y que adolecen de vicios ideológicos que en absoluto encajan con la sociedad española del siglo XXI. Siendo en este momento más urgente que nunca, a tenor de las últimas decisiones judiciales, una profunda reforma de la judicatura de este país. Reforma que debe comenzar por una democratización en el acceso a la carrera judicial que elimine la tradición familiar en la misma, así como una mayor formación en materia de igualdad y lucha contra el heteropatriarcado que tanto daño está haciendo a la sociedad española.

Por todo lo expuesto anteriormente, el que suscribe en nombre del Grupo de IULV-CA en el Ayuntamiento de Andújar, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar rechaza la sentencia en primera instancia del caso conocido como “*la manada*”.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar rechaza la decisión judicial de poner en libertad bajo fianza de 6.000 euros a los agresores conocidos como “*la manada*”.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar solicita al Gobierno Central una urgente reforma del Poder Judicial, de manera que se adapte a los principios y valores de la sociedad española del siglo XXI.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno Central, a los Grupos del Congreso de los Diputados y Senado, al Presidente del CGPJ y al Fiscal General del Estado.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

Exposición de Motivos.- El pasado mes de julio, durante el transcurso de unas fiestas populares en Navarra, 5 hombres violaron y vejaron a una joven de 18 años. Este hecho conmocionó por completo a la sociedad y supuso un nuevo impulso a la organización de las luchas feministas en forma de movilización y repulsa contra aquel deleznable acto. Repulsa que más tarde se extendió a las formas en que la defensa, y uno de los magistrados que formaban parte del tribunal encargado de juzgar los hechos, tuvieron sobre el transcurso del mismo, culpabilizando y agrediendo a la joven por segunda vez.

Los agresores de “*la manada*” fueron condenados por “*abusos sexuales*” en lugar de violación a 9 años de prisión, argumentando en la sentencia que la víctima no opuso la debida resistencia, pese a estar aislada, acorralada y violentada por 5 hombres en el rellano de unas escaleras. Sentencia que supuso un tercer varapalo a la víctima de la agresión y por ende a tod@s l@s que estamos implicad@s en la lucha feminista.

Finalmente, en los últimos días hemos conocido la admisión por parte de los tribunales navarros de libertad provisional para los cinco agresores, bajo una fianza de 6.000 “miseros” euros. El tribunal justifica la puesta en libertad provisional de “*la manada*” argumentando que hay otras medidas “menos gravosas” para darle “sosiego” a la víctima. Esta decisión ha vuelto a conmocionar a la sociedad española y ha provocado, si cabe, mayor desconfianza en el Poder Judicial de este país. Desde IU entendemos que la lucha contra la violencia machista, y en pos de una sociedad más igualitaria y feminista, tiene diferentes frentes. Sin duda alguna el más importante se basa en la educación desde temprana edad en valores y principios iguales de hombres y mujeres.



Otra de las cuestiones que debemos abordar, más pronto que tarde, versa sobre el problema, que en este país supone, gran parte del Poder Judicial y la normativa penal.

Un Poder Judicial cuyas estructuras y altos cargos vienen heredados del régimen totalitario anterior, y que adolecen de vicios ideológicos que en absoluto encajan con la sociedad española del siglo XXI. Siendo en este momento más urgente que nunca, a tenor de las últimas decisiones judiciales, una profunda reforma de la judicatura de este país. Reforma que debe comenzar por una democratización en el acceso a la carrera judicial que elimine la tradición familiar en la misma, así como una mayor formación en materia de igualdad y lucha contra el heteropatriarcado que tanto daño está haciendo a la sociedad española.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Pleno de la Corporación adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar respeta, pero no comparte, la sentencia en primera instancia del caso conocido como “la manada”.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar respeta, pero no comparte, la decisión judicial de poner en libertad bajo fianza de 6.000 euros a los agresores conocidos como “la manada”.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Andújar solicita al Gobierno Central una reforma de la Ley del Poder Judicial con el fin de impartir a los profesionales que trabajan en la justicia una formación especializada en el tratamiento de la violencia de género de forma que se interprete de forma correcta casos como el de “La manada”.

CUARTO.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno Central, a los Grupos del Congreso de los Diputados y Senado, al Presidente del CGPJ y al Fiscal General del Estado.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGESIMOCUARTO.- MOCIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A CIRCOS Y ESPECTÁCULOS QUE MALTRATEN ANIMALES .- Queda enterado el Pleno de la moción epigrafiada presentada, en un principio, por el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento bajo el número 12.718 el día 2 de Julio de 2018, cuyo texto literal se transcribe a continuación:

Exposición de Motivos.- Los nuevos tiempos exigen un mayor compromiso con el progreso que implica la lucha contra el maltrato de los seres vivos, estando regulado por diversas leyes, entre ellas la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de protección de los animales, de la Junta de Andalucía, establece en el artículo 4. Prohibiciones. Apartados O; *Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.*

Si bien esto no tiene un carácter exhaustivo de aquellas actividades que suponen de facto ese sufrimiento, y además recoge llamativas excepciones, los Ayuntamientos son competentes para regular las autorizaciones que hayan de ofrecerse en espectáculos que se realicen en el municipio, y debe apostar por aquellos que considere que son respetuosos y compatibles con el bienestar animal y medio ambiente.

Además el municipio de Andújar no es ajeno a los circuitos que establecen regularmente algunos circos y otros espectáculos que todavía utilizan animales salvajes en cautividad, donde además de numerosas prácticas que pueden ser consideradas como maltrato animal, pasan la mayor parte de sus vidas atados o encerrados en jaulas, en las que apenas pueden dar la vuelta cuando la mayoría de estos animales en libertad pueden recorrer habitualmente decenas de kilómetros al día. Asimismo muchos de ellos han sido capturados del medio natural, sustituyendo su forma de vida en libertad y de acuerdo a su especie, con la cautividad y una forma antinatural de vida, estando sometidos a técnicas de adiestramiento con castigos y restricciones de alimentación.

El público de estos espectáculos en su gran mayoría, son niños y niñas que desconocen los maltratos que existen detrás de estos tipos de circos y espectáculos. Si bien se sienten atraídos por el poder observar en vivo a estos



animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican y en todo caso es responsabilidad de las administraciones públicas velar porque ciertos espectáculos no existan. Desde IU entendemos que los circos no son zoológicos, apostando por recuperar el circo tradicional, siendo éste un espectáculo de artistas tales como payasos, malabaristas y equilibristas.

Hay importantes indicadores que avalan el cambio demandado por una sociedad que desea seguir avanzando hacia el respeto y la convivencia, desterrando las prácticas de maltrato animal. Tanto como el número cada vez mayor de municipios que se han declarado libres de circos con animales salvajes, ascendiendo a casi 300 municipios y ciudades en España, 13 de ellos en Andalucía. Esto también se observa en las estadísticas de algunos ayuntamientos como el de Barcelona que indican que desde que no se permiten circos con animales en esta ciudad, ha aumentado la afluencia a los mismos en un 20%. Sin olvidar el éxito comercial y de imagen de experiencias internacionales y estatales, que basan sus espectáculos en planteamientos teatrales y en la destreza de sus artistas.

Por todos los motivos expuestos, proponemos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Andújar los siguientes acuerdos

PUNTO ÚNICO.- La prohibición de:

- La instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos.
- La instalación de atracciones de feria en las distintas festividades locales en el término municipal de Andújar que utilicen animales como medio de atracción y/o reclamo del mismo.
- La exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía y otros espacios públicos o en centros comerciales o tiendas.
- Los espectáculos públicos con animales en los que pueda existir el maltrato animal.
- Quedan exentas de esta prohibición las exhibiciones de animales domésticos, y espectáculos con animales como la doma ecuestre o silvicultura, en los que se garantice la inexistencia de cualquier tipo de maltrato animal.”

Finalmente, tras alcanzar el consenso de todos los grupos políticos que conforman la Corporación Municipal propiciado durante el receso que ha tenido lugar, la moción epigrafiada se convierte en INSTITUCIONAL con la incorporación de las modificaciones consensuadas igualmente durante el receso, quedando el texto final de la **Moción Institucional** como sigue a continuación:

“Exposición de Motivos.- Los nuevos tiempos exigen un mayor compromiso con el progreso que implica la lucha contra el maltrato de los seres vivos, estando regulado por diversas leyes, entre ellas la Ley 11/2003 de 24 de noviembre, de protección de los animales, de la Junta de Andalucía, establece en el artículo 4. Prohibiciones. Apartados O; *Emplear animales en exhibiciones, circos, publicidad, fiestas populares y otras actividades, si ello supone para el animal sufrimiento, dolor u objeto de tratamientos antinaturales.*

Si bien esto no tiene un carácter exhaustivo de aquellas actividades que suponen de facto ese sufrimiento, y además recoge llamativas excepciones, los Ayuntamientos son competentes para regular las autorizaciones que hayan de ofrecerse en espectáculos que se realicen en el municipio, y debe apostar por aquellos que considere que son respetuosos y compatibles con el bienestar animal y medio ambiente.

Además el municipio de Andújar no es ajeno a los circuitos que establecen regularmente algunos circos y otros espectáculos que todavía utilizan animales salvajes en cautividad, donde además de numerosas prácticas que pueden ser consideradas como maltrato animal, pasan la mayor parte de sus vidas atados o encerrados en jaulas, en las que apenas pueden dar la vuelta cuando la mayoría de estos animales en libertad pueden recorrer habitualmente decenas de kilómetros al día. Asimismo muchos de ellos han sido capturados del medio natural, sustituyendo su forma de vida en libertad y de acuerdo a su especie, con la cautividad y una forma antinatural de vida, estando sometidos a técnicas de adiestramiento con castigos y restricciones de alimentación.

El público de estos espectáculos en su gran mayoría, son niños y niñas que desconocen los maltratos que existen detrás de estos tipos de circos y espectáculos. Si bien se sienten atraídos por el poder observar en vivo a estos animales, el adulto ha de ser consciente del sufrimiento que estos espectáculos implican y en todo caso es responsabilidad de las administraciones públicas velar porque ciertos espectáculos no existan. Desde IU entendemos que los circos no son zoológicos, apostando por recuperar el circo tradicional, siendo éste un espectáculo de artistas tales como payasos, malabaristas y equilibristas.



Hay importantes indicadores que avalan el cambio demandado por una sociedad que desea seguir avanzando hacia el respeto y la convivencia, desterrando las prácticas de maltrato animal. Tanto como el número cada vez mayor de municipios que se han declarado libres de circos con animales salvajes, ascendiendo a casi 300 municipios y ciudades en España, 13 de ellos en Andalucía. Esto también se observa en las estadísticas de algunos ayuntamientos como el de Barcelona que indican que desde que no se permiten circos con animales en esta ciudad, ha aumentado la afluencia a los mismos en un 20%. Sin olvidar el éxito comercial y de imagen de experiencias internacionales y estatales, que basan sus espectáculos en planteamientos teatrales y en la destreza de sus artistas. Por todos los motivos expuestos, proponemos a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Andújar los **siguientes acuerdos**

PUNTO ÚNICO.- La prohibición de:

- La instalación de circos que utilicen animales en sus espectáculos.
- La instalación de atracciones de feria en las distintas festividades locales en el término municipal de Andújar que utilicen animales como medio de atracción y/o reclamo del mismo.
- La exhibición de animales salvajes en cautividad, ya sea en instalaciones itinerantes, en la vía y otros espacios públicos o en centros comerciales o tiendas. Se exceptúan los Casos de instalaciones públicas ligadas a programas de conservación o recuperación de fauna silvestre, con objetivos de educación ambiental, investigación, formación etc. Autorizados por las administraciones competentes en esta materia.
- Quedan exentas de esta prohibición las exhibiciones de animales domésticos, y espectáculos con animales como la doma ecuestre o silvicultura, en los que se garantice la inexistencia de cualquier tipo de maltrato animal.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la moción institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Moción Institucional anteriormente transcrita en todos sus sentido y términos.

PUNTO VIGÉSIMOQUINTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 2018.- Queda enterado el pleno de la Declaración Institucional epigrafiada de fecha 2 de Julio de 2018 de Adhesión al Manifiesto con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mañana, día 28 de Junio, se celebra el Día del Orgullo LGTBI, en recuerdo a los disturbios de Stonewall (EE.UU.) en 1969, disturbios que dieron lugar al inicio de la lucha contra la injusticia y la discriminación que padecían las personas por su orientación sexual, identidad o expresión de género.

Después de casi 50 años de aquellos acontecimientos todavía se continúan vulnerando los derechos civiles y los derechos sexuales en muchos países del mundo, y en nuestro país, aunque reconocemos los avances conseguidos en materia de legislación e implantación de políticas de igualdad que favorezcan la normalización de las personas LGTBI, la más reciente, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, consideramos que aún queda mucho por hacer.

POR ELLO MANIFESTAMOS QUE:

1. Es obligación de las administraciones y de los poderes públicos velar y garantizar la no discriminación de ningún colectivo ciudadano, entre ellos, las personas LGTBI.



2. Trabajar para erradicar la discriminación por orientación sexual e identidad sexual, promoviendo acciones que hagan posible que no se den delitos de odio y bullying por lgtbifobia.
3. El Ayuntamiento de Andújar ha de salvaguardar la convivencia de todos y todas sus vecinos y vecinas, y velar por la no discriminación de ninguna persona, con independencia de su raza, sexo, edad, procedencia y condición sexual.
4. Los Ayuntamientos somos agentes esenciales e imprescindibles en el diseño y desarrollo de políticas transversales y estratégicas que garanticen la igualdad de trato, en dignidad y derechos.
5. Junto con las asociaciones debemos colaborar para hacer pedagogía a través de la formación sobre la realidad del colectivo LGTBI y sus familiares.

Y por ello **el Ayuntamiento de Andújar** con el fin de garantizar la igualdad de trato a gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, a través del presente manifiesto

SE COMPROMENTE A:

- Creación de un Punto Municipal de información específica al colectivo de personas LGTBI y sus familias.
- Celebración de fechas importantes del calendario de LGTBI.
- Impulsar e implantar un plan de diversidad para el municipio de Andújar.
- Formación en diversidad sexual a los/as empleados/as públicos/as.
- Inventariar la bibliografía LGTBI existente en las bibliotecas municipales y en el supuesto que fuese necesario, dotarlas de más material referente a la diversidad sexual.
- Reconocimiento de personas que sean referentes en materia de diversidad, preferentemente que residan o hallan residido en Andújar.
- Impulsar la visibilidad de la diversidad sexual y de género a través de cualquier actuación municipal en espacios públicos que acerque a la ciudadanía a los derechos de las personas LGTBI y sus familiares.
- Realizar actividades que fomenten valores de igualdad y no discriminación desde las primeras etapas de educación infantil, extendiéndolas hasta la formación secundaria y bachillerato.
- Reconocimiento a Asociaciones, Locales de Ocio, Centros Educativos, Instalaciones Deportivas, Culturales, Recursos Sanitarios, etc., a través de un símbolo distintivo que los visibilice como lugares que respetan a las personas LGTBI.
- Este Ayuntamiento se compromete a continuar avanzando en políticas de igualdad de oportunidades para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas de Andújar LGTBI y sus familiares.

Con el presente manifiesto desde el Ayuntamiento de Andújar queremos manifestar nuestro apoyo, reconocimiento y agradecimiento, a las organizaciones LGTBI y sus familiares, sin olvidar a todas aquellas personas que a título particular han trabajado y continúan trabajando por una sociedad libre de prejuicios, de toda discriminación y exclusión basada en la orientación sexual y la identidad de género.”

El Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Manuel Huertas Delgado, lee la Declaración Institucional.

No se producen intervenciones.

El Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales y Sras. Concejales asistentes, expresivo de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, acuerda aprobar la Declaración Institucional anteriormente transcrita.



PUNTO VIGÉSIMOSEXTO.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN: RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida y el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Municipal Popular intervienen para efectuar sus ruegos y preguntas.

Seguidamente, toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente para contestar a los mismos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas y dieciocho minutos del día seis de julio de dos mil dieciocho. Doy fe.

EL ALCALDE,

Fdo.: Francisco Manuel Huertas Delgado

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo.: Jesús Riquelme García

